



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
NAYARIT**



Tepic, Nayarit; 16 de junio de 2022

**LIC. JOSÉ RICARDO CARRAZCO MAYORGA
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE**



Por este conducto, me permito remitir a la respetable consideración de la Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, la iniciativa con proyecto de Decreto que propone la declaración de zona metropolitana Tepic-Xalisco, Nayarit, que presenta el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, en atención a lo dispuesto por los artículos 49 fracción II y 69 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como el artículo 6 fracción I inciso c) de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Nayarit, a efecto de que se realice el trámite legislativo conducente.

Para lo anterior, se adjunta a la presente iniciativa el Estudio Técnico emitido por el Instituto de Planeación de Nayarit (IPLANAY) y las actas de sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Tepic y de Xalisco.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**LIC. JUAN ANTONIO ECHEAGARAY BECERRA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

**DIPUTADA ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E**



Quien suscribe **Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero**, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, en ejercicio de las facultades legislativas que me son conferidas por los artículos 49 fracción II y 69 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como el artículo 6 fracción I inciso c) de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Nayarit, me permito presentar a la consideración de la respetable Honorable Asamblea Legislativa de la Trigésimo Tercera Legislatura del Estado de Nayarit, la iniciativa con **proyecto de Decreto que propone la declaración de zona metropolitana Tepic-Xalisco, Nayarit** al tenor de los siguientes capítulos:

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Mexicano para la Competitividad señala que diversas ciudades no solo en México sino en el mundo, se han hermanado con otras localidades de la misma región o incluso con otras lejanas, buscando sinergias o algún tipo de cooperación, para impulsar y gestionar proyectos que exigen las demandas sociales, que son progresivas y cada vez más complejas, de la población residente de los municipios.

La posibilidad de gestionar una política efectiva a nivel competitivo en solitario es una tarea poco más o menos que imposible. Por lo que en la era competitiva, se debe de configurar al municipio como la unidad básica en el desarrollo de redes territoriales, ya que éstas son las más adecuadas para responder con proyectos territoriales a los retos económicos y sociales emergentes¹.

De ahí que, en esa conformación de redes territoriales, la planeación, coordinación y administración son instrumentos clave no sólo para incidir positivamente en la organización del espacio, en el ordenamiento del territorio y en la sustentabilidad de estos, sino para constituir zonas metropolitanas, que se reflejen en ciudades económicamente competitivas.

Ahora bien, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, define a la zona metropolitana como *Centros de población, conurbaciones o conjunto de municipios que, por su complejidad, interacción, relevancia social y/o económica, conforman una unidad territorial de influencia regional dominante y revisten importancia estratégica para el desarrollo estatal o nacional, su constitución territorial y administrativa...*

Por su parte, la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Nayarit, que tiene por objeto regular el procedimiento de constitución de zonas metropolitanas, así como las bases para la organización y funcionamiento

¹ Para su consulta en línea: https://imco.org.mx/indice_de_competitividad_urbana_2007- ciudades_piedra_angular_en_el_desarro/

de las instancias de coordinación metropolitana, señala que la zona metropolitana es el centro de población y/o conurbación que, por su complejidad, interacciones, relevancia social y económica conforma una unidad territorial de influencia dominante y reviste importancia estratégica para el desarrollo nacional.

En ese marco, se contempla la necesidad de observar con una visión estratégica el ordenamiento territorial de los municipios de Tepic y Xalisco bajo los principios de autonomía municipal, coordinación, consenso y eficacia para controlar el funcionamiento ordenado y eficiente de los centros de población presentes y futuros de estos municipios.

De modo que, es imperioso ver como la formación de grandes ciudades ha sido uno de los aspectos relevantes para el desarrollo de algunas entidades federativas, como es el caso de la zonas metropolitanas de Guadalajara, Toluca, Monterrey, Valle de México, León, Oaxaca, Nuevo Laredo, Querétaro, entre otras, en donde los límites político-administrativos del territorio se enlazan a través de dimensiones geográficas y funcionales, dando lugar a zonas metropolitanas, que constituyen el conglomerado territorial de las superficies de los municipios o estados y donde se interactúa el componente demográfico, el mercado laboral, la conformación espacial y la delimitación político administrativo de la toma de decisiones.

En esa tesitura, se resalta que Tepic y Xalisco, son dos municipios que por sus características geográficas, económicas, urbanas y la dinámica

demográfica, así como los centros de población ubicados en esos municipios ya son considerados *de facto* como una zona metropolitana, y como resultado de ello, se aduce a la publicación del Plan de Ordenamiento de la Zona Metropolitana Tepic-Xalisco², sin que se haya emitido por parte del H. Congreso del Estado la declaración de Zona Metropolitana Tepic-Xalisco, materia de la presente solicitud, sin embargo, coincidimos con los objetivos del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana que se refieren a lo siguiente:

NUEVO MODELO DE DESARROLLO TERRITORIAL METROPOLITANO

- ✓ Controlar la expansión de las manchas urbanas, promoviendo que el crecimiento y reemplazo del parque habitacional que se requerirá en las próximas décadas se concentre en el interior de los centros urbanos de Tepic, Xalisco y sus localidades urbanas y rurales periféricas, estableciendo criterios claros para el crecimiento de estas ciudades que así lo requieran.
- ✓ Consolidar las ciudades mediante la utilización de la superficie intraurbana disponible (predios baldíos y subutilizados), del crecimiento interior y la densificación, así como de la adecuación y ampliación de la infraestructura urbana.
- ✓ Hacer de la zona metropolitana, una unidad territorial funcional, a través del alineamiento de instrumentos financieros, de planeación y

² Publicado el 30 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

de ejecución de políticas públicas, en un contexto de coordinación intergubernamental e intersectorial.

- ✓ Incorporar un enfoque amplio de sustentabilidad en las acciones, proyectos e inversiones que se realicen en zonas urbanas de Tepic, Xalisco y sus localidades urbanas y rurales periféricas, garantizando la protección de las condiciones ambientales y los recursos naturales.
- ✓ Promover un sistema de planeación regional, en el cual la política nacional de desarrollo antecede a la planeación local, de modo que los elementos que se definan en el primer instrumento constituyan la base de la planeación de las entidades federativas y municipales.

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO

- ✓ Consolidar la cobertura integral y eficiente de infraestructura y equipamiento urbano
- ✓ Ampliar la red de infraestructura de la Zona Metropolitana de Tepic para satisfacer la demanda actual y futura, así como dotar y prever los equipamientos necesarios en cada una de las ciudades conformadoras y sus localidades, promoviendo el bienestar y la calidad de vida de la población.
- ✓ Otorgar financiamiento a la vivienda bajo estrictos criterios de ordenamiento urbano, promoviendo el uso intensivo del suelo intraurbano y el aprovechamiento del parque habitacional existente. Generar oferta de suelo intraurbano para atender las necesidades

habitacionales y de infraestructura, especialmente de la población de menores ingresos.

- ✓ Mejorar las condiciones habitacionales y del entorno urbano como condición para avanzar hacia la ciudad igualitaria, competitiva y sustentable.

MOVILIDAD SUSTENTABLE

- ✓ Impulsar la movilidad sustentable en las ciudades metrópolis de Tepic, Xalisco y sus localidades urbanas y rurales periféricas, en coordinación con la política de desarrollo urbano, mediante la reducción de las necesidades de movilidad de la población por la proximidad de los usos del suelo, el fomento al transporte público masivo y sustentable y del no motorizado, así como menores incentivos para el transporte en automóvil particular.

Con respecto a lo anterior, los retos para los municipios de Tepic y Xalisco son grandes, por lo que es necesario replantear estrategias en conjunto para el ordenamiento y para el desarrollo de estos territorios.

Por consiguiente, se considera que las zonas metropolitanas otorgan la oportunidad de tener ciudades sustentables y así realizar mejoras en términos de infraestructura, de comunicaciones, calidad de los servicios públicos, medio ambiente, instituciones transparentes, calidad en las regulaciones, combate a la inseguridad y promoción de la cohesión social,

es decir, mejores condiciones generales para la producción económica y para el desarrollo de la vida social.

A su vez se plantea que los ayuntamientos de Tepic y Xalisco, por su alto valor ambiental deben estar sujetos a desarrollo sustentable de acuerdo a las circunstancias del medio ambiente, ocupación y conectividad ya que por sus ubicaciones permitirán una mejor planeación cuidando el impacto ambiental en estas zonas, por lo que se propone que aunada a la declaratoria de Zona Metropolitana Tepic-Xalisco, se realice la declaratoria de Zona Especial de Desarrollo Controlado e Integrado, al espacio que comprende la superficie horz interna y superficie icónica del polígono ZM TPC-XAL, del municipio de Tepic y Xalisco.

Ahora bien, las Zonas Especiales de Desarrollo, tienen como propósito llevar a cabo una planeación más a detalle en zonas específicas, de alto valor ambiental, sujetas a un desarrollo sustentable de acuerdo a las circunstancias medio ambientales, ocupación y conectividad existente entre los espacios geográficos que se comparten.

Estas Zonas especiales están sujetas a un desarrollo orientado y sustentable, a la integración de áreas colindantes y complementarias, con el fin de evitar las ciudades dormitorio e incentivar se incorpore a la dinámica de una ciudad con espacios de trabajo, de servicios públicos y sociales.

Ya que, como se ha dicho, en nuestros contextos actuales, se han venido configurado intensas transformaciones en el espacio urbano, que se han

hecho vigentes la implementación de estrategias que permitan adecuarse a los nuevos escenarios.

Por lo que constituye un imperativo construir para la sociedad actual y para las generaciones futuras, ciudades sustentables.

Por consiguiente, la iniciativa de solicitud que hoy se presenta, establece que las autoridades de los gobiernos municipales que intervendrán en la zona metropolitana que se propone, visualicen una nueva forma de hacer política y de toma de decisiones, pues se deberá de trabajar de manera coordinada, siempre con el respeto de su autonomía, pero trabajando hacia un mismo objetivo, el mejoramiento de los centros de población, el desarrollo de sus municipios y por supuesto del Estado de Nayarit, con una visión sustentable, intercultural, inclusiva, con perspectiva de género, segura, inteligente, accesible, global y con pleno respeto a los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los tratados internacionales firmados por México.

En razón de ello, con fundamento en el artículo 69 fracción III, IV y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6º fracción I inciso c) y 7º de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Nayarit, así como el artículo 1º, 5, 13, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, se realiza la solicitud ante esta Honorable Asamblea Legislativa de la Trigésimo Tercera Legislatura del Estado de

Nayarit, para que expida el proyecto de Decreto que declara Zona Metropolitana Tepic-Xalisco, Nayarit, en los términos siguientes:

II. ANTECEDENTES

En muchos países, incluido el nuestro, es cada vez más común que las personas vivan en ambientes urbanos. En 2007, por primera vez en la historia de la humanidad, la población urbana rebasó en magnitud a la población rural. Las proyecciones indican que su número continuará creciendo en las próximas décadas, al punto que se prevé alcanzará 66 por ciento en 2050; lo que significa que se habrá duplicado respecto a la estimación de proporción urbana realizada en 1950 que fue de 30 (United Nations, 2015).

En 2015, nuestro país ocupó el octavo lugar por el monto de su población urbana a nivel mundial, de 99 millones de personas, superado por Japón, nación ligeramente menos poblada pero más urbanizada, y por delante de Nigeria, Pakistán y Bangladesh, los tres con mayor población total, aunque con menor grado de urbanización (ídem).

El incremento poblacional, en conjunto con los cambios económicos y productivos que han incentivado la relocalización de las actividades económicas, ha detonado una acelerada expansión urbana, no solo en las ciudades donde la población residente aumenta rápidamente (países en desarrollo, la mayoría en Asia y África), sino también en aquellas en las

que crece a tasas bajas, constituyéndose en un grave problema de consumo de suelo, dispersión del poblamiento urbano, lo que paradójicamente impulsa al proceso de metropolización, como resultado de la expansión de las ciudades sobre sus territorios o periferias vecinas, o integrándolas funcionalmente. Sin embargo, el desbordamiento territorial de las relaciones funcionales y económicas no se ha acompañado de políticas, herramientas o instrumentos de planeación, gestión o gobernanza acordes con esta compleja realidad de las ciudades.

La metrópoli es un espacio donde se tiene capital humano, acceso a oportunidades laborales, educativas, de atención a la salud, a recursos e infraestructura; sin embargo, existe la urbanización que se expande, que ocupa espacios de manera selectiva, zonas exclusivas para la población de mayores ingresos, en contraste con las zonas donde hay pobreza, carencia de servicios e infraestructura; una urbe que crece en razón de la lógica del mercado inmobiliario, donde se da la segregación espacial por la apropiación del espacio público, con problemáticas como la inseguridad, estrés, transporte público deficiente, contaminación, abastecimiento de agua inequitativo, congestionamientos vehiculares, una distribución desigual del ingreso y de las oportunidades.

En la actualidad, el fenómeno metropolitano a nivel mundial impone múltiples desafíos:

- La pobreza en barrios predominantemente periféricos;

- El desempleo y subempleo, que orillan a contingentes cada vez mayores a laborar en la economía informal, y
- El control del uso de suelo y la expansión que han sometido a mucha presión a las áreas rurales circundantes y a zonas naturales (protegidas o no).

Por ello, surge la necesidad de innovar y brindar servicios de movilidad eficiente y asequible, de aumentar la seguridad pública, de disminuir la congestión vehicular y la contaminación, de prevenir los riesgos derivados de la presencia de fenómenos naturales y antropogénicos, y de enfrentar el cambio climático, entre otros.

No menos importante que lo anterior es la generación de recursos monetarios o la obtención de financiamiento para atender las diversas problemáticas, y para diseñar e implementar proyectos económicos, sociales o ambientales. En suma, las metrópolis requieren de ejercicios de planeación para su desarrollo en conjunto con respecto del posicionamiento o inserción a nivel regional.

Sin duda, mucho de lo que suceda en el futuro estará vinculado con las decisiones que se tomen en las ciudades, especialmente en las más grandes, ya que en ellas se concentran los servicios y la industria; se calcula que de éstas provienen casi dos tercios del producto interno bruto de América Latina y el Caribe (ONU-HÁBITAT, 2012). Además, compiten en la economía global por la atracción de inversiones y talento y, paradójicamente, cuentan con una base económica y de infraestructura

para implementar estrategias productivas en el incierto contexto mundial actual.

El concepto de metrópoli alude a la expansión urbana, al tamaño de población considerable que se desplaza denotando una integración funcional y económica de diferentes demarcaciones municipales, por lo que involucra a distintos gobiernos municipales en una sola unidad territorial, característica que se menciona en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit. Debido a su tamaño y a la concentración de capital humano, infraestructura y funciones, algunas metrópolis pueden resultar estratégicas o posicionarse en una alta jerarquía en el sistema urbano nacional.

En este contexto, el análisis de lo metropolitano es relevante desde diferentes perspectivas. Para la política en la generación de información estadística y geográfica, es fundamental establecer un marco común en el país que coadyuve en este propósito; para la política de población, ampliar el conocimiento de la dinámica demográfica y sus tendencias; y en cuanto a la política urbana, favorecer el desarrollo urbano y ordenamiento territorial de los entornos metropolitanos; todo ello con el objetivo de apoyar la toma de decisiones.

Por lo que respecta a los municipios de Tepic-Xalisco se advierte lo siguiente:

Localización

La zona metropolitana Tepic-Xalisco, en la parte poniente de la República Mexicana y en el centro del Estado de Nayarit, en las coordenadas geográficas 21° 43' 26" Latitud Norte, 104° 56' 46" Longitud Oeste y 21° 16' 12" Latitud Norte, 104° 43' 06" Longitud Oeste y a una altitud promedio de 915 m.s.n.m. (INEGI, 2000).

El área de estudio se delimitó por un cuadrante de 900 km², (área lo suficientemente amplia como para analizar y explorar los procesos de crecimiento urbano que se han registrado hasta la fecha), abarcando un total de 30 localidades con una superficie urbana que representa el 1% de la superficie territorial del Estado y una población de 368.565 habitantes (INEGI, 2010), con una densidad de población media de 6.751 hab/km².

Entre estas localidades destacan principalmente la zona urbana de la ciudad de Tepic (Capital del Estado) y Xalisco, catalogadas en su conjunto como zona metropolitana por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Consejo Nacional de Población (CONAPO) y Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), (INEGI, CONAPO Y SEDESOL, 2004), así como otras 28 localidades asentadas en un radio de 15 km.

Aunque podríamos decir que no es una zona muy poblada en comparación con otras ciudades metropolitanas del país, como Guadalajara y la Ciudad de México, se trata de dos de las principales

localidades del Estado, donde se asienta aproximadamente el 40% de la población total del Estado de Nayarit.

Tal y como se puede observar en las siguientes imágenes:

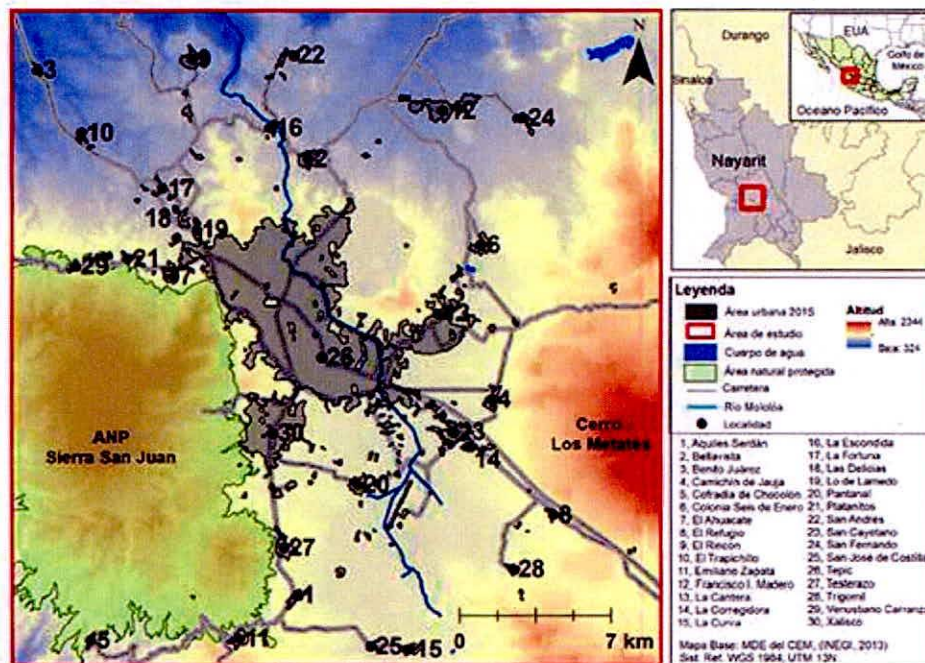
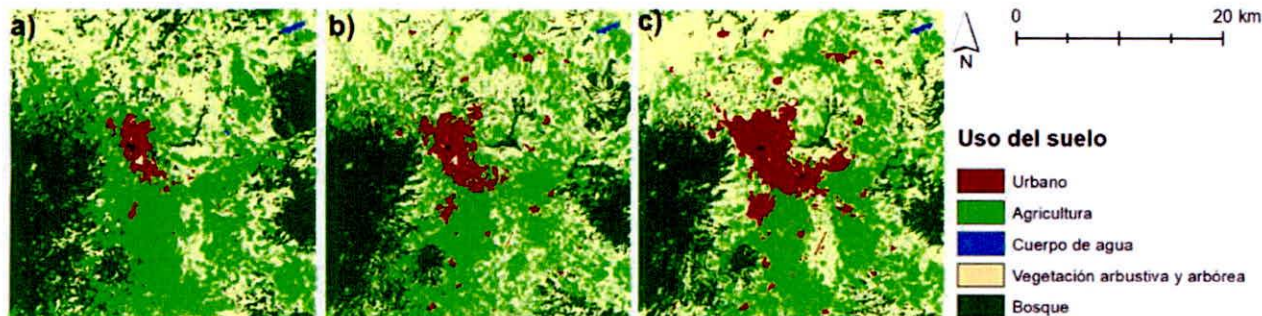


Imagen 1.-Localización área de estudio

¹ Avalos Jiménez, A., Gómez Delgado, M., Aguilera Benavente, F. y Flores Vilchez, F. (2019). Simulación del crecimiento urbano de la zona metropolitana Tepic-Xalisco, México. *Estudios Geográficos*, 80 (287): e021. <https://doi.org/10.3989/estgeogr.201938.018>



Cartografía de usos del suelo a partir de imágenes Landsat 5 (1985), 7 (2000) y 8 (2015); a) Usos del suelo 1985; b) Usos del suelo 2000; c) Usos del suelo 2015. Fuente. Elaboración propia a partir de imágenes Landsat.

Imagen 2.- Cartografía uso de suelo

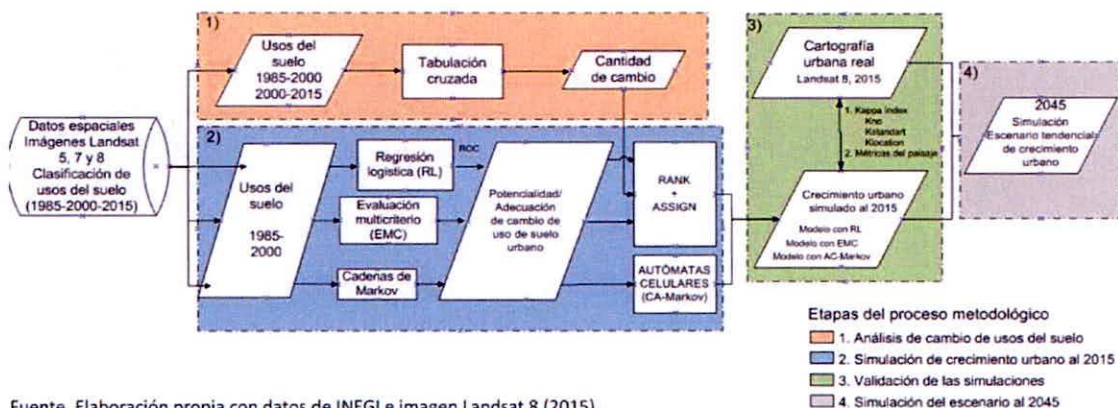
Avalos Jiménez, A., Gómez Delgado, M., Aguilera Benavente, F. y Flores Vilchez, F. (2019). Simulación del crecimiento urbano de la zona metropolitana Tepic-Xalisco, México. Estudios Geográficos, 80 (287); e021. <https://doi.org/10.3989/estgeogr.201938.018>

Metodología.

El proceso metodológico seguido a partir de aquí, se divide en un total de cuatro etapas: 1) Análisis de cambio de usos del suelo; 2) Simulación del crecimiento urbano; 3) Validación de las simulaciones; y, 4) Simulación de escenario tendencial para el año 2045.²

²Imagen 3.- Metodología simulación crecimiento urbano 2045

Avalos Jiménez, A., Gómez Delgado, M., Aguilera Benavente, F. y Flores Vilchez, F. (2019). Simulación del crecimiento urbano de la zona metropolitana Tepic-Xalisco, México. Estudios Geográficos, 80 (287); e021. <https://doi.org/10.3989/estgeogr.201938.018>



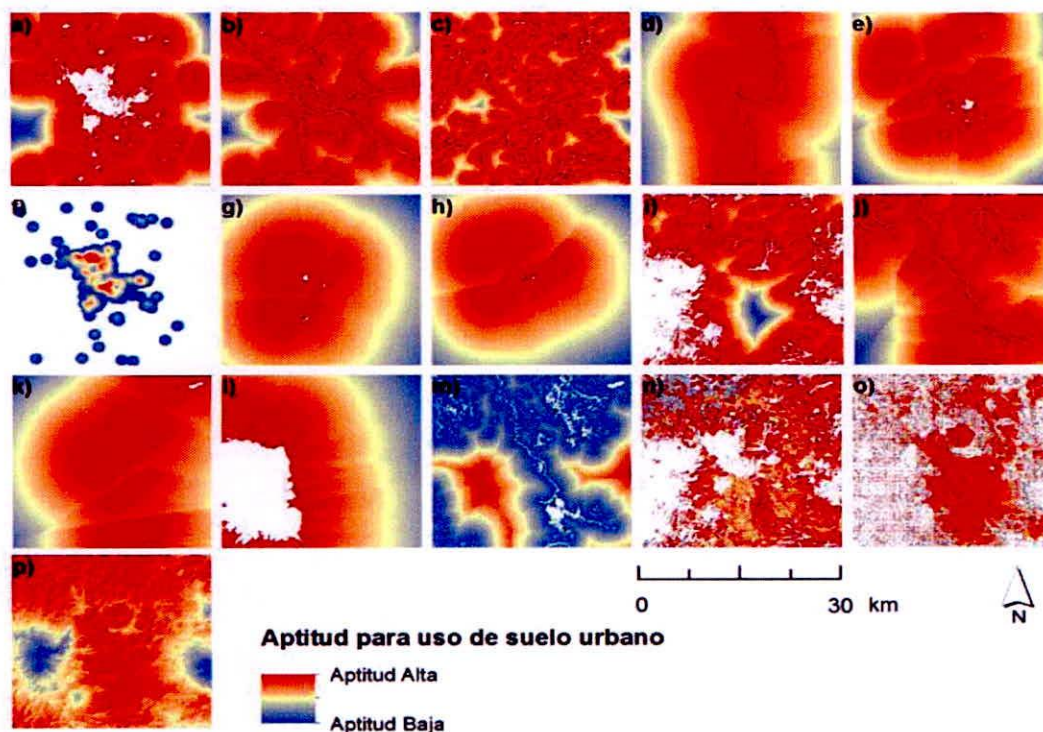
Fuente. Elaboración propia con datos de INEGI e imagen Landsat 8 (2015).

Cambio de usos del suelo.

Los resultados del cambio de usos del suelo del periodo 1985-2015, indican que el uso de suelo urbano aumentó en 2.070,45 hectáreas, en el periodo de 1985-2000, y en 2.868,57 hectáreas en los siguientes 15 años (2000-2015). Esta tendencia supone que la superficie urbana se ve incrementada en más de tres veces en un periodo de 30 años, siendo establecida como demanda de suelo para simular el crecimiento urbano del año 2015 y posteriormente en el escenario tendencial para el año 2045³.

Imagen 4.- Conjunto variables utilizadas

³Avalos Jiménez, A., Gómez Delgado, M., Aguilera Benavente, F. y Flores Vilchez, F. (2019). Simulación del crecimiento urbano de la Zona metropolitana Tepic-Xalisco, México. *Estudios Geográficos*, 80 (287): e021. <https://doi.org/10.3989/estgeogr.201938.018>



Conjunto de 16 variables normalizadas del año 2015. a) Distancia a zonas urbanas; b) Distancia a vialidades primarias; c) Distancia a vialidades secundarias; d) Distancia a vía del tren; e) Distancia a centros comerciales; f) Densidad de población; g) Distancia a universidades; h) Distancia a zonas industriales; i) Distancia a bosques; j) Distancia a los ríos; k) Distancia a cuerpos de agua; l) Distancia a área natural protegida; m) Áreas susceptibles de inundación; n) Usos del suelo; o) Pendientes del terreno; p) Altitud del terreno. Fuente. Elaboración propia con datos de INEGI y CONABIO.

Imagen 5.- Conjunto variables utilizadas

Avalos Jiménez, A., Gómez Delgado, M., Aguilera Benavente, F. y Flores Vilchez, F. (2019). Simulación del crecimiento urbano de la zona metropolitana Tepic-Xalisco, México. *Estudios Geográficos*, 80 (287): e021. <https://doi.org/10.3989/estgeogr.201938.018>

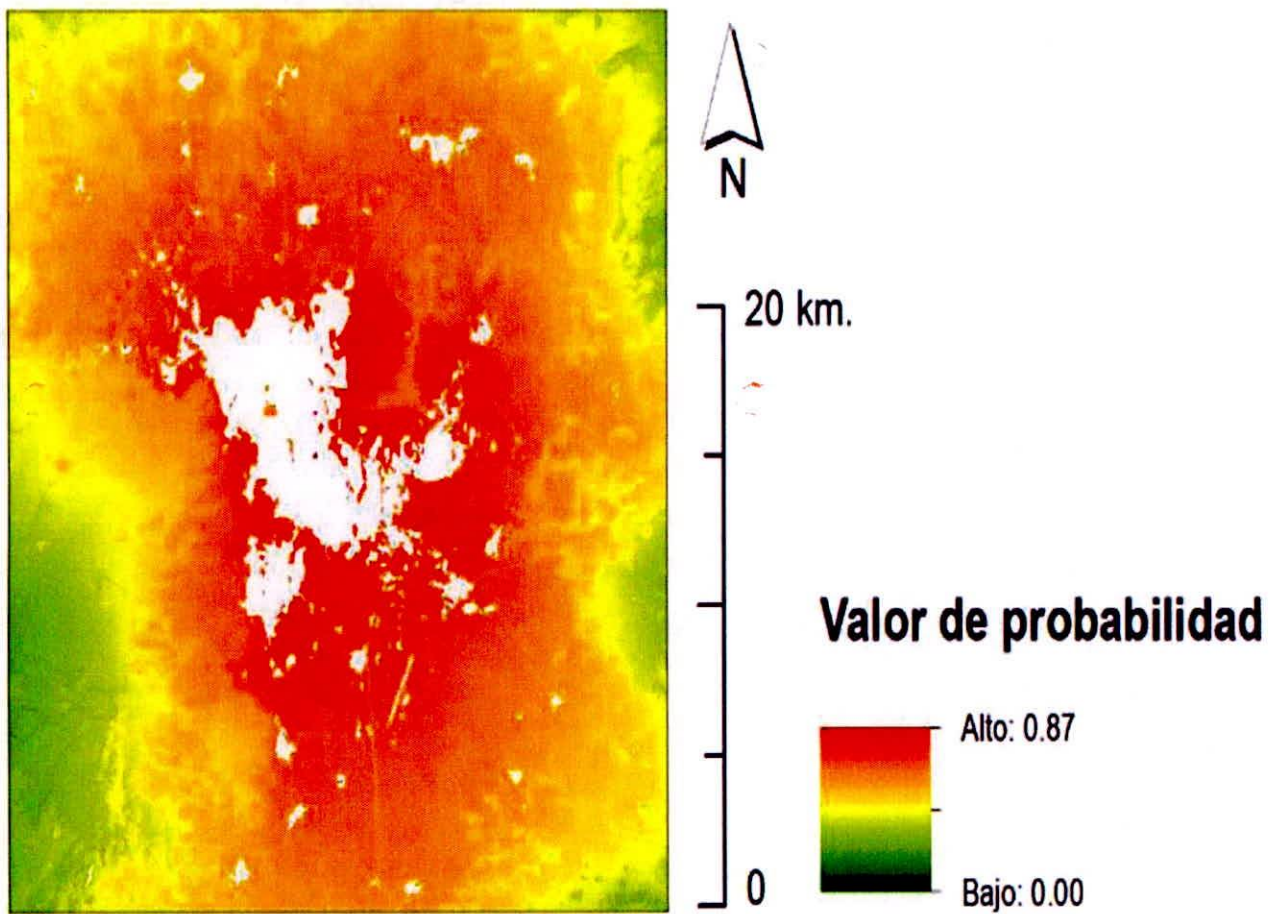
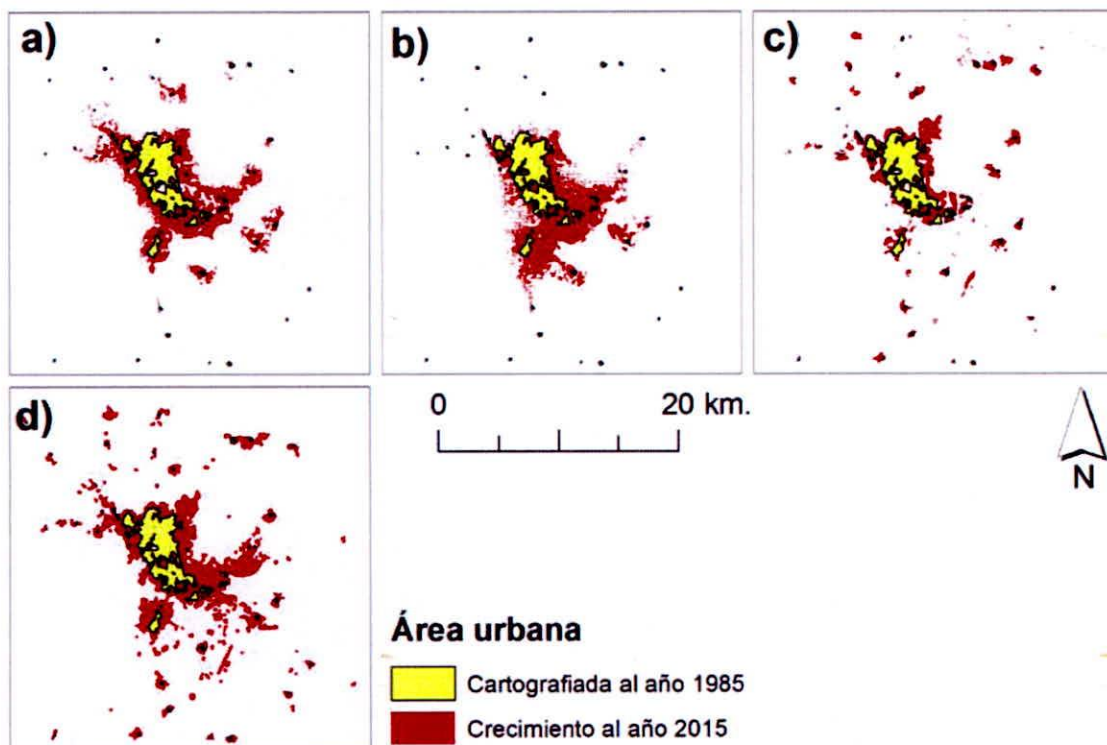


Imagen de probabilidad de cambio para la categoría de uso urbano. Fuente. Elaboración propia.



Crecimiento urbano real y simulado para el año 2015, a) Crecimiento urbano simulado con RL; b) Crecimiento urbano simulado con EMC; c) Crecimiento urbano simulado con AC-Markov; d) Crecimiento urbano real. Fuente. Elaboración propia.

Imagen 6.- Crecimiento Urbano

Avalos Jiménez, A., Gómez Delgado, M., Aguilera Benavente, F. y Flores Vilchez, F. (2019). Simulación del crecimiento urbano de la zona metropolitana Tepic-Xalisco, México. *Estudios Geográficos*, 80 (287): e021. <https://doi.org/10.3989/estgeogr.201938.018>

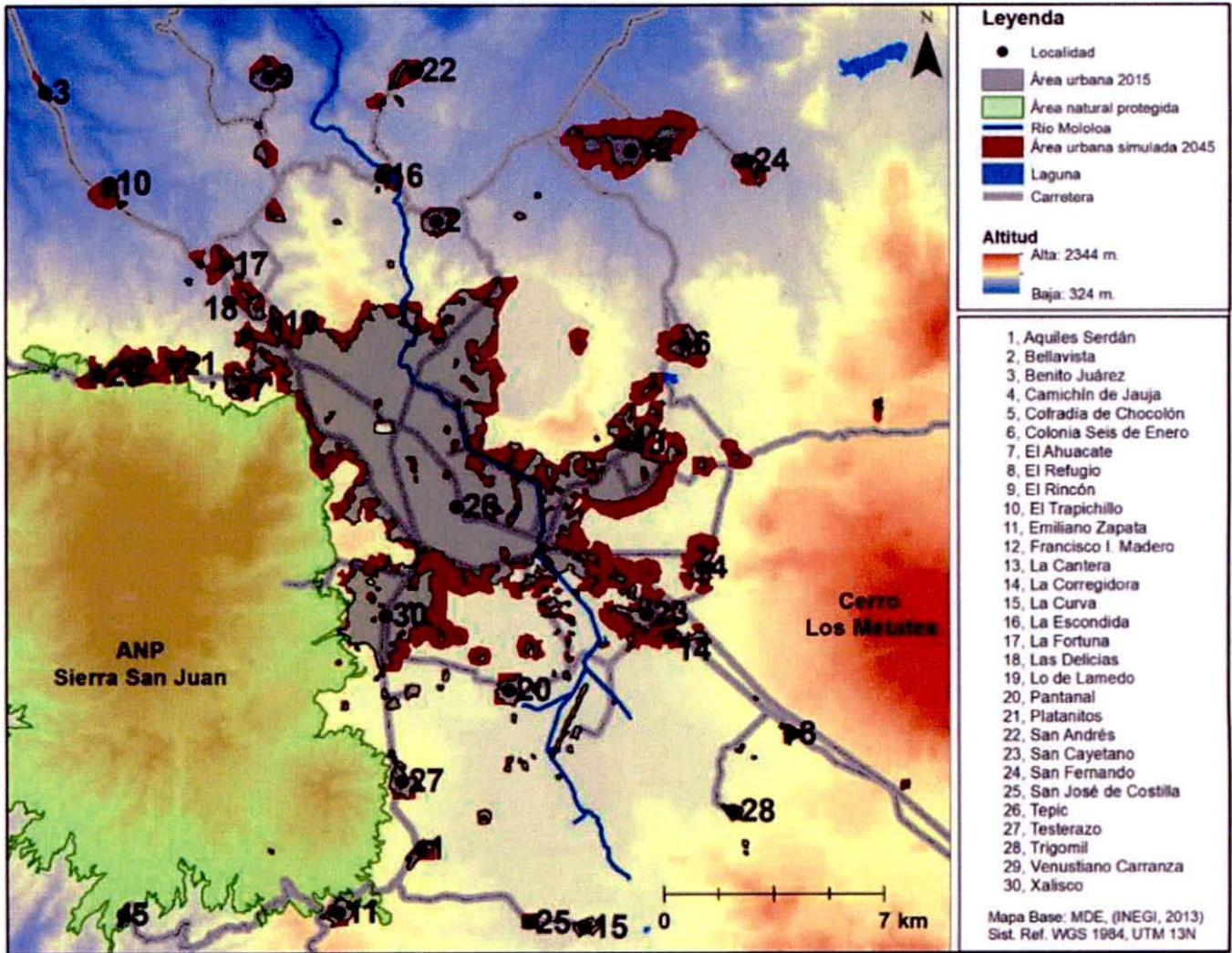


Imagen 7.- Tendencia crecimiento urbano 2045

Avalos Jiménez, A., Gómez Delgado, M., Aguilera Benavente, F. y Flores Vilchez, F. (2019). Simulación del crecimiento urbano de la zona metropolitana Tepic-Xalisco, México. *Estudios Geográficos*, 80 (287): e021. <https://doi.org/10.3989/estgeogr.201938.018>

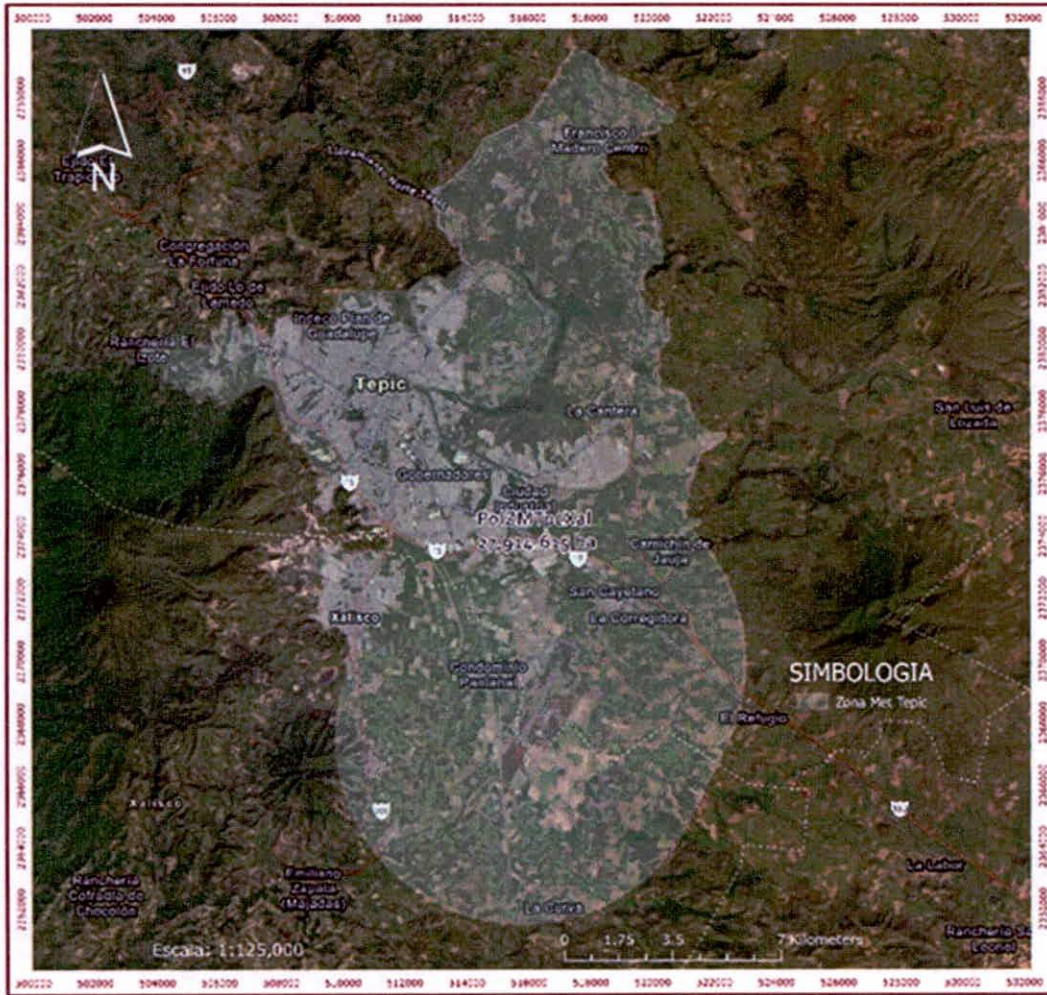


Imagen 8.- Polígono Zona Metropolitana Tpc-Xal

El crecimiento urbano a futuro no es una tarea fácil, dado el alto grado de incertidumbre y la variedad de factores motrices que intervienen en el comportamiento de estas dinámicas.

La expansión urbana registrada en la zona; no obstante, las condiciones sucedidas en el pasado pueden estar poco relacionadas con lo que suceda en el futuro, el escenario tendencial de crecimiento urbano obtenido constituye una fuente de información muy valiosa para el conocimiento de las consecuencias en el territorio, en el caso de que dichas áreas fueran ocupadas por el uso de suelo urbano en el futuro.

El modelo puede ser tomada como base para la toma de decisiones por los planificadores, para diseñar y evaluar instrumentos que ayuden a atender y mitigar la problemática actual y futura por efectos del crecimiento urbano, todo ello con un enfoque hacia desarrollo urbano sostenible.

III. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

Durante los últimos años, la ciudad de Tepic y Xalisco, han mantenido un crecimiento constante en los comercios y servicios que atienden las demandas de nivel estatal, regional y local; en contraparte, el crecimiento poblacional se ha desacelerado significativamente, sin embargo, factores como el desarrollo inmobiliario, han promovido la conurbación con la ciudad de Xalisco, trayendo consigo intensos flujos de bienes y personas con las localidades ubicadas en el área de influencia de su microrregión.

Esta tendencia debe entenderse como parte de un proceso de metropolización en el que la ciudad central se especializa en comercios y servicios y descentraliza a la población hacia la periferia, ocupando los terrenos agropecuarios y forestales adyacentes, principalmente sobre los ejes de acceso carretero, por lo que las economías rurales son absorbidas por la ciudad central, que transforma la

base material de sus economías y subordina a la economía urbana central las estructuras sociales de estas localidades.

Este proceso provoca además fuertes repercusiones en los ecosistemas que rodean a la metrópoli, ya que estos se ven sometidos a severos procesos de transformación que impactan a la misma base natural que le da sustentación.

La Zona Metropolitana Tepic-Xalisco se asienta en un valle que tiene una gran importancia ecológica debido a sus vastos recursos forestales, agrícolas e hidráulicos. Sin embargo, ha estado sujeto a un continuo proceso de deterioro ambiental por las presiones generadas por el crecimiento poblacional y de la mancha urbana.

Este proceso ha generado como respuesta de las autoridades, el diseño de planes de centro de población, que, si bien establecen límites de crecimiento a la mancha urbana y controles de usos de suelo con criterios ambientales, se circunscriben a la periferia inmediata, dejando un vacío jurídico en el resto del territorio e incluso en la franja de contacto intermunicipal.

Este fenómeno implica la necesidad de adecuar el marco normativo del desarrollo urbano de nivel superior a los planes de centro de población, para contar con instrumentos de planeación y control que garanticen la compatibilidad entre el desarrollo socioeconómico y la conservación de los recursos naturales a escala de toda el área de influencia de la capital del estado, para tender a la sustentabilidad del desarrollo en su región.

Se busca sea una planeación con un polígono común a ambos municipios, que permita el ordenamiento territorial de la zona metropolitana mediante el control del uso del suelo y políticas afines, así como un programa de corresponsabilidad sectorial que promueva la coordinación y asociación de los ayuntamientos y

prestación de los servicios públicos, y garantizar el aprovechamiento sustentable del territorio que albergará a la zona metropolitana hacia el año 2037.

Con la actualización del polígono de zona metropolitana, se pretende analizar el crecimiento y transformación de la estructura socioeconómica al corto, mediano y largo plazos; cuales serían los requerimientos en infraestructura y servicios públicos y sus implicaciones en términos del patrón de ocupación territorial, para cuantificar las tendencias de su expansión, prever las próximas conurbaciones y anticipar el impacto probable de este crecimiento sobre los recursos territoriales del Valle de Matatipac.

La respuesta a esta problemática debe sustentarse en el análisis del medio físico natural, de las características físicas y socioeconómicas de su desarrollo urbano reciente, así como de las oportunidades que le ofrece el nuevo proyecto de desarrollo nacional basado en la densificación de las ciudades; con la finalidad de definir la problemática actual en materia de infraestructura, equipamiento y aspectos ambientales, y realizar un análisis prospectivo de su posible desarrollo futuro que nos permita generar, evaluar y consensar alternativas para formular una propuesta de ordenamiento territorial al largo plazo, con un programa de acciones estratégicas para el período 2022-2037.

Con el polígono metropolitano, se espera obtener una visión global de los cambios socioeconómicos que influyen en el patrón de ocupación. Proponer nuevas formas de ocupación del suelo para sustituir el actual patrón de crecimiento por expansión, con base a esquemas determinados por los urbanistas, generar información relevante para la definición de los límites administrativos y fortalecer a la comisión de conurbación, para que pueda cumplir como mecanismo de coordinación interinstitucional y de concertación de acciones de los sectores social y privado, en los términos del artículo 66 de la

Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

El gran reto de la implementación del polígono metropolitano es consensar una imagen-objetivo de la zona metropolitana que se conformará hacia el año 2037 y un programa de acciones estratégicas, que respondan a:

- 1) Las necesidades de modernización y expansión de la infraestructura y servicios urbanos, para generar las oportunidades de empleo productivo que demanda la población local;
- 2) La prestación eficiente de los servicios sociales básicos en un sistema jerarquizado de centros y subcentros y dar así respuesta eficaz a las expectativas de niveles de vida dignos para una población creciente, con graves desequilibrios en niveles de ingreso, y
- 3) La sustentabilidad del desarrollo a través de la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, diseñando instrumentos de ordenamiento territorial factibles de conciliar el equilibrio ecológico y la necesidad de corto plazo de los productores agropecuarios de alcanzar mayor productividad e ingresos.

Con el polígono metropolitano se pretende generar un proceso de planeación urbano-regional que garantice la coordinación y coherencia de las políticas de cada uno de los municipios a nivel de sus centros de población; que permita ordenar la ocupación y aprovechamiento sustentable del territorio, privilegiando la protección de los predios de mayor valor ecológico, así como la expansión eficiente de la infraestructura y la prestación de servicios públicos; la promoción de una adecuada densidad intraurbana de los centros de población e incentivar la creación de empleos mejor remunerados.

Finalmente, cabe mencionar que, con la implementación del polígono metropolitano, se deberá consolidar una estructura institucional que sea capaz de cumplir con las funciones técnicas y de coordinación contenidas en el proceso de implantación, operación, seguimiento y evaluación. Tanto las instituciones municipales como las secretarías estatales deberán fortalecerse con la infraestructura y recursos humanos necesarios para regir el comportamiento de la sociedad de acuerdo a las normas establecidas de común acuerdo en los planes y programas.

IV. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA

La delimitación geográfica de los municipios metropolitanos se reduce a tres grupos: los centrales, los exteriores, identificados a partir de los criterios estadísticos y geográficos, y los definidos como exteriores bajo los criterios de planeación y política urbana. Los tipos de municipios muestran la estructura de los flujos y desplazamientos predominantes entre el centro y la periferia.

1. Municipios centrales. Son aquellos donde se ubica la ciudad central que da origen a la zona metropolitana y cumplen con las siguientes características:

1a. Comparten una conurbación intermunicipal, definida como la unión física entre dos o más localidades geoestadísticas urbanas de diferentes municipios y cuya población en conjunto asciende a 100 mil o más habitantes, dicha aglomeración conforma la ciudad central de la metrópoli. Los municipios sobre los que se extiende la conurbación intermunicipal (o ciudad central) poseen

características urbanas. Se entiende por unión física entre las localidades geoestadísticas a la continuidad en la conformación del amanzanamiento.

1b. Tienen localidades geoestadísticas de 100 mil o más habitantes que muestran un alto grado de integración física y funcional³⁶ con municipios vecinos urbanos.

1c. Cuentan con ciudades de 500 mil o más habitantes o capitales estatales siempre y cuando no pertenezcan ya a una zona metropolitana.

1d. Poseen ciudades de 200 mil o más habitantes que se ubican a una distancia máxima de 20 kilómetros de la franja fronteriza norte y sur, o ubicadas en las costas. La ciudad central es la localidad geoestadísticas urbana o conurbación que da origen a la zona metropolitana; el umbral mínimo de población de ésta se fijó en 100 mil habitantes, pues se ha comprobado que las ciudades que han alcanzado este volumen presentan una estructura de uso del suelo diferenciada, donde es posible distinguir zonas especializadas en actividades industriales, comerciales y de servicios, que además de satisfacer la demanda de su propia población proveen empleo, bienes y servicios a población de otras localidades ubicadas dentro de su área de influencia.

En las zonas metropolitanas con dos o más conurbaciones de 100 mil habitantes o más, se considera como ciudad central a la de mayor tamaño de población.

En el caso de las ciudades de 500 mil y más habitantes que no están conurbadas con otro municipio, se parte del supuesto de que su área de influencia directa abarca como mínimo al resto de localidades del propio municipio, con las que integra una zona metropolitana, la cual eventualmente puede incorporar a otras unidades político-administrativas.

2. Municipios exteriores definidos con base en criterios estadísticos y geográficos. Son municipios contiguos a los anteriores, cuyas localidades geoestadísticas urbanas no están conurbadas a la ciudad central, pero que manifiestan un carácter predominantemente urbano, al tiempo que mantienen un alto grado de integración funcional con los municipios centrales de la zona metropolitana, determinados a través del cumplimiento de cada una de las siguientes condiciones:

2a. Distancia a la ciudad central. Su localidad geoestadística principal, de tipo urbana, aquella con el mayor número de habitantes está ubicada a no más de 15 kilómetros por carretera pavimentada y de doble carril de los límites de la ciudad central.

2b. Integración funcional por lugar de trabajo. Al menos 15 por ciento de su población ocupada de 15 a 70 años residente trabaja

en los municipios centrales de la zona metropolitana, o bien, 10 por ciento o más de la población que trabaja en el municipio reside en los municipios centrales de esta última.

2c. Población ocupada en actividades no primarias. Porcentaje de población ocupada de 15 a 70 años en actividades secundarias y terciarias mayor o igual a 75 por ciento.

2d. Densidad media urbana. Este indicador se fijó en por lo menos 20 habitantes por hectárea que corresponde a la relación entre la población de un centro urbano y su superficie total.

2e. Distancia a la ciudad central. Este criterio permite identificar a aquellos municipios con un alto grado de accesibilidad a la ciudad central, determinado a través de la longitud y amplitud de las vías de comunicación que conectan a ésta con la localidad de mayor tamaño del municipio exterior.⁴⁰ El parámetro de 15 kilómetros se determinó analizando el rango de distancia en el que se sitúa la mayor parte de los municipios que no tienen localidades geoestadísticas de tipo urbano conurbadas con la ciudad central, pero que presentan niveles de integración funcional significativos, conforme a los parámetros establecidos en el criterio 2b.

2f. Integración funcional por lugar de trabajo. Este criterio muestra la Integración funcional entre los municipios exteriores y los municipios centrales en cada zona metropolitana. Cabe precisar que no es necesario que un municipio exterior cumpla con las dos

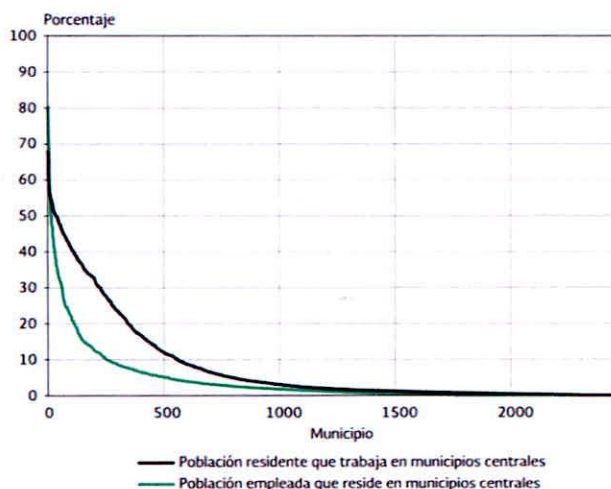
condiciones indicadas en este inciso, sino con al menos una de ellas para que se considere funcionalmente integrado a la zona metropolitana en cuestión.

Los valores de ambos parámetros (15 y 10%, respectivamente) se determinaron a través del análisis de la distribución de la población ocupada de 15 a 70 años que trabaja en un municipio distinto al de su residencia y que se emplea o reside en alguna de las agrupaciones de municipios centrales previamente definidas. En este sentido, es más probable que un municipio exterior califique como lugar de residencia de población que trabaja en los municipios centrales de una zona metropolitana, a que califique como lugar de trabajo de población que reside en municipios centrales, a pesar de que el porcentaje requerido para esto último es significativamente menor que el anterior, lo que fundamentalmente se debe al mayor grado de concentración de las actividades económicas de la población en el territorio (véase gráfica 1).

En este indicador se considera a la población de 15 a 70 años, siguiendo las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a encuestas relacionadas con la fuerza laboral, acordando difundir los resultados para la población en edad de trabajar según sea definida en las legislaciones nacionales. En México, la Ley Federal del Trabajo prohíbe que los menores de 15 años trabajen.⁴¹ La edad máxima de 70 años se elige para calcular con mayor precisión a la población que por motivos de trabajo se

desplaza a un municipio diferente al de residencia; realizando el análisis se conoce que la población ocupada mayor a 70 años representa el 1.6 por ciento, y de este porcentaje solo el 0.8 por ciento, reside en un lugar distinto a donde trabaja.

Gráfica 1. Porcentaje de población económicamente activa ocupada de 15 a 70 años de edad que trabaja en un municipio distinto al de su residencia, 2015



2g. Población ocupada en actividades no primarias. El nivel propuesto de población ocupada de 15 a 70 años en actividades industriales, comerciales y de servicios se fijó en 75 por ciento; éste se ubica en un punto intermedio entre una distribución equitativa de los tres sectores de la economía y el promedio observado a nivel nacional en el año 2010.

2h. Densidad media urbana. Para cada municipio se calculó a partir de la relación entre la superficie total de cada una de sus áreas

geoestadísticas básicas (AGEB) urbanas ponderada por el tamaño de su población.⁴² Este indicador da cuenta del grado en que se concentra espacialmente la población urbana de un municipio y se fijó en 20 habitantes por hectárea, dado que se considera que es indicativa de un proceso de urbanización.

Esta forma de calcular la densidad da mejor resultado que aquella que se hubiera obtenido al considerar la superficie total del municipio, o bien al sumar la superficie de todas sus AGEB urbanas, ya que gran parte de territorio de la mayoría de los municipios del país no está urbanizado. Además, existen AGEB urbanas de una gran extensión territorial, pero con muy pocos habitantes, y donde solo una parte de su superficie está urbanizada, sobre todo en la periferia de las ciudades donde la ocupación suele ser paulatina.

Los criterios 2f y 2g dan cuenta del carácter predominantemente urbano de los municipios exteriores, en términos de su estructura ocupacional y de la intensidad de ocupación de su territorio.

- 3. Municipios exteriores definidos con base en criterios de planeación y política urbana.** Son municipios que se encuentran reconocidos por el gobierno federal, estatal y municipal, como parte de una zona metropolitana, a través de una serie de instrumentos que regulan su desarrollo urbano y la ordenación de su territorio.

Para su incorporación se tomó en cuenta el cumplimiento de los criterios 2e, 2f, 2g y/o al menos una de las siguientes condiciones:

3a. Estar incluidos en la declaratoria de zona conurbada o zona metropolitana correspondiente.

3b. Estar considerados en el respectivo programa de ordenación de zona conurbada o zona metropolitana.

3c. Estar considerados en la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial y en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio.

Para efectos censales, el INEGI, de acuerdo con el más reciente Censo o Conteo de Población y Vivienda, define como localidad geoestadística urbana a todas las localidades con una población igual o mayor a 2 500 habitantes, y a todas las cabeceras municipales, aunque no alcancen este rango de población.

La AGEB urbana es el área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de una a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera (INEGI, 2010).

DELIMITACION GEOGRAFICA ZONA METROPOLITANA TEPIC-XALISCO

Tomando en cuenta las consideraciones anteriores y acorde con lo establecido por la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el estado de Nayarit, se establece como zona metropolitana la que resulte de unir las cabeceras municipales de los Municipios de Tepic y Xalisco, así como de las comunidades urbanas citadas a continuación:

CLAVE Y NOMBRE DE LA LOCALIDAD		UBICACIÓN MAPA
18008	Xalisco	
	0001	Xalisco
	0015	Pantanal
18017	Tepic	
	0001	Tepic
	0122	Francisco I. Madero (Puga)
	0151	San Cayetano

Cuadro 1.-Localidades ZM Tepic SEDATU 2015

18.01 ZONA METROPOLITANA DE TEPIC

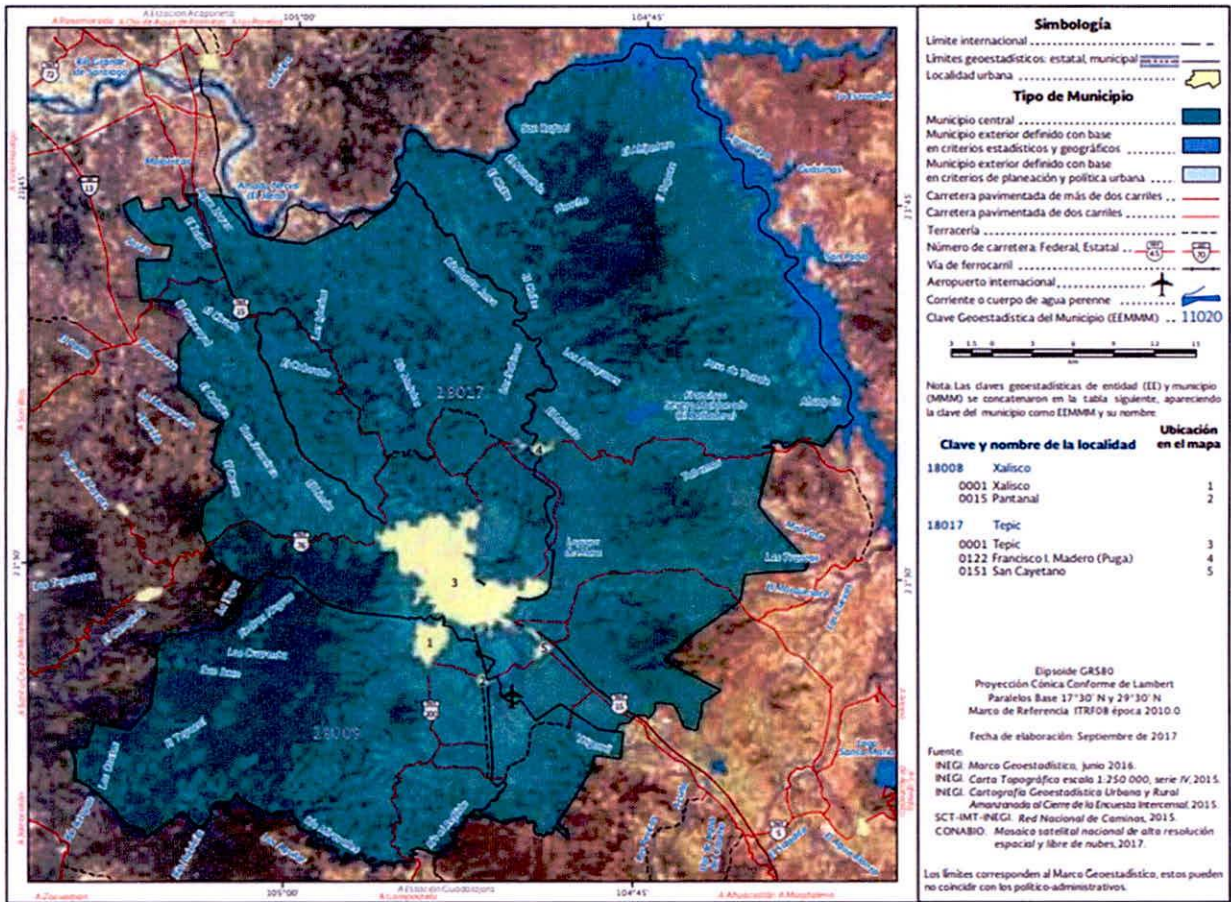
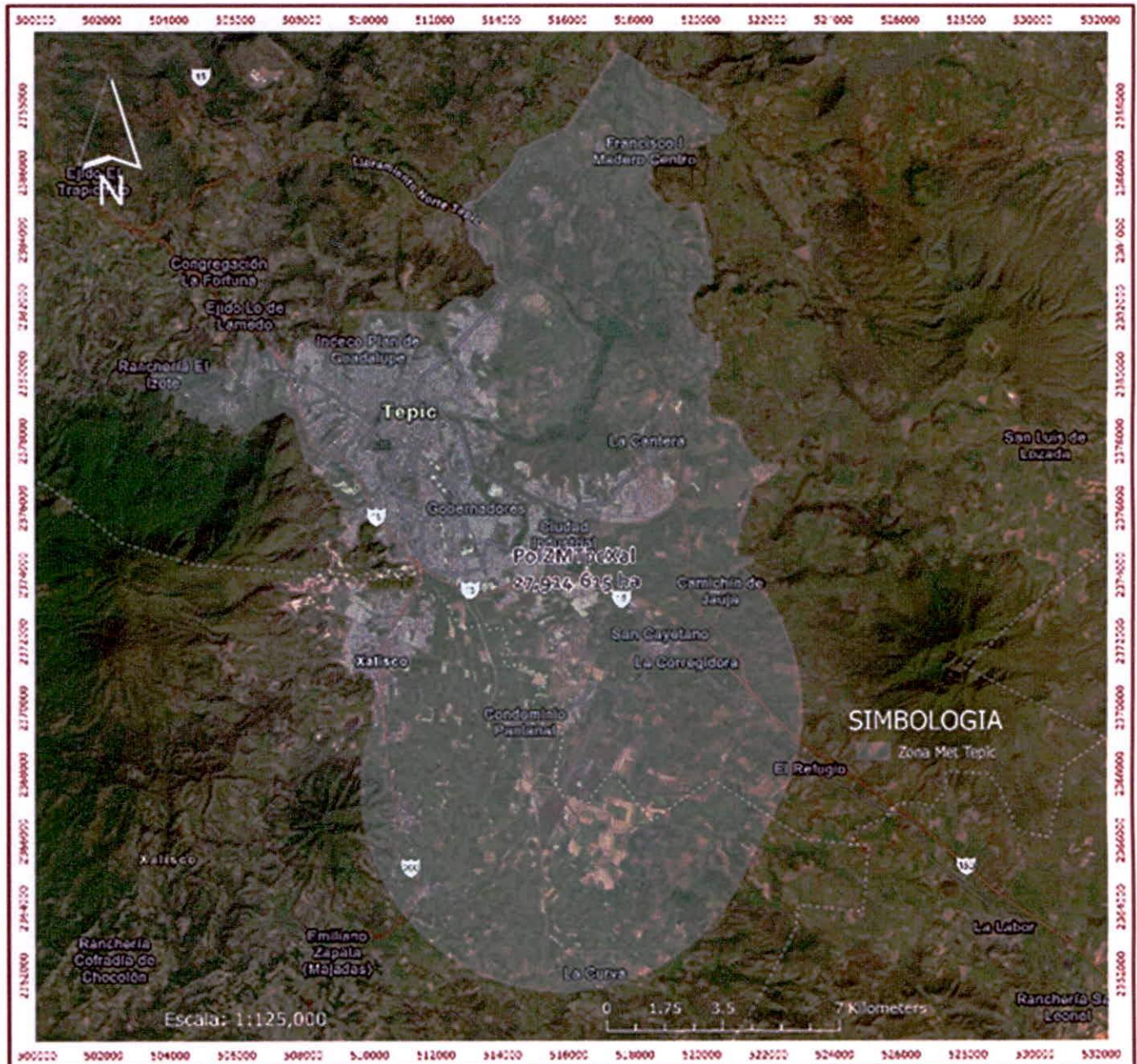


Imagen1.- ZM Tepic SEDATU 2015

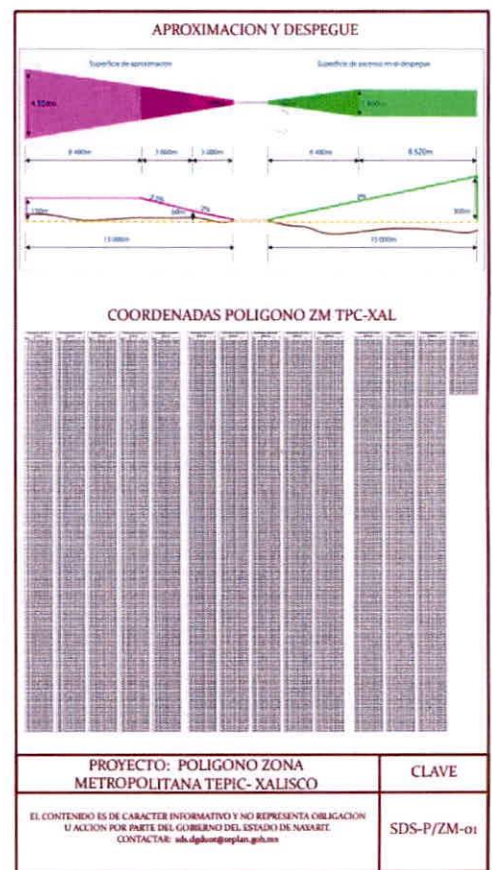
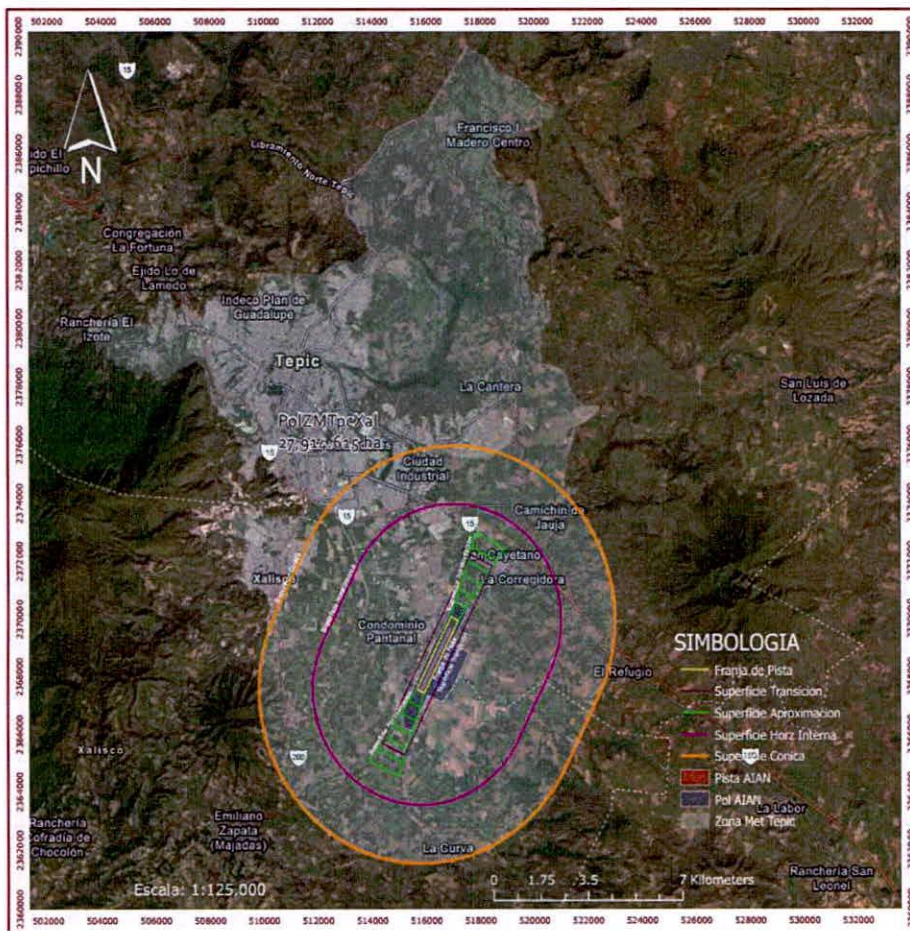
Se define zona metropolitana la comprendida por las localidades mencionadas anteriormente y cuyas superficies territoriales se definen por el polígono siguiente:



El polígono de la ZM Tepic-Xalisco, mismo que queda comprendido en las Coordenadas Geográficas UTM (Universal Transverse Mercator), zona 13N proyección WGS84.

Polígono zona metropolitana Tepic-Xalisco ZMTPC-XAL

Clave SDS-P/ZM-01



V. PETICIONES

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito poner a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la Iniciativa con proyecto de decreto **que propone la declaración de Zona Metropolitana Tepic-Xalisco, Nayarit**. En los términos siguientes:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. La Trigésimo Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, declara la Zona Metropolitana denominada Tepic-Xalisco, integrada por los municipios de Tepic y Xalisco, Nayarit, con un polígono de superficie de 27,914.615 hectáreas y de perímetro de longitud de 110.88 kilómetros².

SEGUNDO. La Trigésimo Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, declara Zona Especial de Desarrollo Controlado e Integrado, al espacio que comprende la horz interna y superficie icónica del polígono ZM TPC-XAL, del municipio de Tepic y Xalisco, que se sujetará a la Ley de Asentamientos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit y al Convenio de Coordinación Metropolitana.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su publicación debiéndose publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. La Zona Metropolitana de Tepic-Xalisco, declarada en el presente Decreto, no afecta la extensión o división territorial de los municipios, ni vulnera el principio de autonomía municipal consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. En un plazo de sesenta días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto los Ayuntamientos de Tepic y Xalisco, representados por las personas titulares de la Presidencia, Sindicatura y Secretarías Municipales y el Gobierno del Estado, representado por el titular del Poder Ejecutivo, celebrarán un Convenio de Coordinación de la Zona Metropolitana en los términos de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Nayarit y de la Ley de Asentamientos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

CUARTO. La administración y control de las áreas que comprende la Zona Especial de Desarrollo Controlado e Integrado, será ejercida coordinadamente por el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de Tepic y Xalisco, quienes están facultados de manera conjunta para otorgar licencias, permisos, autorizaciones, dictámenes, concesiones, constancias y demás trámites para la utilización del suelo urbano, la ocupación y el

aprovechamiento del territorio, la urbanización y edificación de áreas y predios de propiedad pública, social o privada en dicha Zona.

QUINTO. Se abroga el Decreto que Aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Tepic-Xalisco publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 30 de diciembre de 2019.

SEXTO. En un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la firma del Convenio al que hace referencia el artículo Tercero Transitorio del presente Decreto deberá instalarse la Comisión de Ordenamiento Metropolitano.

SÉPTIMO. Comuníquese el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo y a los Ayuntamientos de Tepic y Xalisco para los efectos conducentes.



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

Dado en Casa de Gobierno, Residencia Oficial del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en la ciudad de Tepic, su capital, a los 16 días del mes de junio de 2022.

ATENTAMENTE

**DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT**

**LIC. JUAN ANTONIO ECHEGARAY BECERRA
SECRETARIO GENERAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA DECLARACIÓN DE ZONA METROPOLITANA TEPIC-XALISCO, NAYARIT.



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



Tepic, Nayarit, a 10 de junio del 2022.
OFICIO No. IPLANAY/DG/0222/2022.
Asunto: Dictamen técnico de la
Zona Metropolitana de Tepic-Xalisco.

MTRO. JOSÉ GABRIEL CAMARENA MORALES
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO DEL GOBERNADOR
P R E S E N T E

En atención al Oficio /CGJDG/009/2022 recibido el pasado 9 de junio del mes y año en curso donde se nos solicita el Estudio Técnico de los Municipios de Tepic y Xalisco, que acompañara la **propuesta del proyecto de decreto que propone la declaración de Zona Metropolitana de Tepic-Xalisco, Nayarit**, y en cumplimiento del artículo 6 fracción II de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Nayarit (LCM), que refiere que para que proceda la declaración de una Zona Metropolitana se requiere:

“Que se demuestre interacción socio económica y territorial de un asentamiento humano de cuando menos cincuenta mil habitantes con base en el último censo o conteo oficial de población, que por crecimiento urbano comprenda total o parcialmente el territorio de dos o más municipios, sobre los cuales se hará la declaración de zona metropolitana, para lo cual se realizará un estudio técnico de soporte coordinado por el IPLANAY.”

Al respecto este Instituto dictamina que la delimitación propuesta **cumple con los requisitos** establecidos en la LCM para continuar con la solicitud de declaratoria, en los términos del artículo 8 fracciones I, II y IV, ya que se ha establecido que la Zona Metropolitana Tepic-Xalisco (ZMTX) presenta continuidad física del centro urbano entre ambos municipios, manteniendo una estrecha relación socioeconómica, de desarrollo urbano y de prestación de servicios, conforme al estudio técnico que complementa las actas de sesiones de cabildo señaladas en la fracción III del mismo artículo.

Integran el presente dictamen los siguientes documentos anexos:

Anexo 01.- Estudio técnico.

Anexo 02.- Cuadro de construcción de la propuesta de delimitación de la ZMTX.

Sin otro particular y en disponibilidad de complementar o ampliar la información que considere necesaria, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, solicitando se me tenga por atendida en tiempo y forma la solicitud motivo del presente.

A T E N T A M E N T E

M.C. CÉSAR OCTAVIO LARA FONSECA
DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO DE PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE NAYARIT



C.c.p.- Dr. Fernando Santiago Durán Becerra.- Secretario de Desarrollo Sustentable del Estado de Nayarit
Archivo
COLF/OFVS





Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SUSTENTABLE



IPLANAY
INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL
ESTADO DE NAYARIT



ANEXO 01

ESTUDIO TÉCNICO

Zona Metropolitana Tepic-Xalisco



NUESTRO ORGULLO
Y COMPROMISO

ÍNDICE

Antecedentes

Justificación

Localización

Delimitación geográfica

- Propuesta de límites para la Zona Metropolitana Tepic-Xalisco

Crecimiento urbano

- Análisis histórico entre los años 2000 y 2020

Análisis demográfico

- Población total
- Edad mediana
- Habitantes urbanos
- Población indígena
- Tasa de crecimiento media anual

Análisis social

- Pobreza
- Carencias sociales
- Educación
- Salud
- Vivienda

Análisis económico

- PIB Municipal
- Productividad agregada
- Salarios mínimos
- Cajeros automáticos
- Ocupación

Análisis territorial

- Impacto antropogénico
- Vegetación primaria
- Uso de suelo agrícola
- Uso de suelo urbanizado
- Incendios forestales
- Carreteras pavimentadas

Análisis de prestación de servicios

- Unidades de Atención Médica
- Disposición final de residuos sólidos
- Homicidios por cada cien mil habitantes
- Autonomía financiera

Análisis de movilidad integral

- Viajes intermunicipales
- Rutas de Transporte Público

Conclusiones



Zona Metropolitana Tepic-Xalisco

Fuente: Elaboración propia IPI ANAY



ANTECEDENTES

En el año 2018, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (**SEDATU**), junto al Consejo Nacional de Población (**CONAPO**), presentaron la segunda edición del Sistema Urbano Nacional (**SUN**), que busca la consolidación de una base conceptual y metodológica que apoyará el diseño de políticas públicas para el territorio, la dinámica de los asentamientos humanos, así como para la promoción del desarrollo urbano y regional.

A partir de ese entonces el Gobierno de la República ha transformado la política de desarrollo urbano y territorial, con el objetivo de responder a los retos de ordenar el territorio e incidir en el desarrollo de las ciudades, de las regiones y del país; de construir mejores formas de gobernanza metropolitana y regular el crecimiento urbano.

Este nuevo enfoque inició con la creación de la SEDATU y se le dio sustento jurídico con la entrada en vigor de la **nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano** (última reforma 2021). Asimismo, se adoptaron líneas de acción que se enmarcan en conceptos como el del Derecho a la Ciudad y la Nueva Agenda Urbana, que sientan las bases para que las ciudades cuenten con un enfoque integral en políticas públicas centrándose en las personas, formando asentamientos humanos que cumplan con su función social, económica y ambiental.

Esporelloqueesfundamentalcaracterizarde manera precisa los procesos de urbanización en México y sus manifestaciones en los asentamientos humanos.

Las zonas metropolitanas (**74**) delimitadas por SEDATU, CONAPO e INEGI, se caracterizan por su tamaño e intensa integración funcional; las conurbaciones por la continuidad física entre dos o más localidades que constituyen un conglomerado, en tanto que los centros urbanos son localidades individuales.

En ese año con la actualización, se identificaron 401 ciudades habitadas por 92.7 millones de personas, esto es 74.2 por ciento del total nacional, 2.1 puntos porcentuales más que en 2010 y también 36 nuevas urbes, lo que denota el aumento en la tendencia hacia la urbanización pese a las reclasificaciones ocurridas.

Es primordial que la planeación del desarrollo incluya la dimensión territorial reconociendo al ámbito urbano como el espacio principal para la implementación de las diversas políticas y acciones. El reto es crear una política urbana que fomente el desarrollo de un sistema de ciudades interconectadas entre sí y con el medio ambiente, pero también es indispensable fomentar las políticas intraurbanas que contribuyan a lograr ciudades más equitativas e incluyentes.

En este contexto, se debe destacar que en el orden municipal, regional y metropolitano aún existen grandes retos en materia de planeación, que sumados a las políticas nacionales y al cumplimiento de los acuerdos internacionales se podrá lograr un desarrollo territorial planeado y con bienestar para sus habitantes.



JUSTIFICACIÓN

La Ley de Planeación del Estado de Nayarit establece el Sistema de Planeación del Estado de Nayarit (**SIEPLAN**), mismo que plantea una visión estratégica de largo plazo, y como parte de su estructura, uno de los cuatro Ejes Rectores del **Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con Visión Estratégica de Largo Plazo**, es el Desarrollo Regional Sostenible para el Bienestar, mismo que tiene como objetivo general;

“Impulsar la conectividad y el crecimiento equilibrado de las regiones del estado, a partir de su vocación natural y aptitud, aprovechando sosteniblemente sus recursos, para disminuir la pobreza en todas sus expresiones creando infraestructuras estratégicas y de movilidad que detonen desarrollo y crecimiento ordenado del territorio, servicios públicos de calidad y mejores espacios para vivir en sana convivencia, respetando y conservando el medio ambiente”.

De igual manera como parte de los procesos de este sistema se encuentra el destinado al Ordenamiento del Territorio, que está sujeto a mínimo contar con un Plan Estatal en materia de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, así como de Programas regionales y/o metropolitanos de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial.

Dentro de esta ley, se le otorga al Instituto de Planeación del Estado de Nayarit (IPLANAY), que es un Organismo Público

Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, las atribuciones de participar como representante técnico del Gobierno del Estado, por conducto de su Director General, en los procesos de planeación del desarrollo en las áreas conurbadas, zonas metropolitanas y regiones del Estado de Nayarit, así como de analizar y proponer al Gobernador del Estado los proyectos de Leyes, Decretos, Reglamentos, Convenios y demás disposiciones o instrumentos legales relativos a la planeación estatal, así como a la promoción del desarrollo integral del Estado.

Asimismo en la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Nayarit, se establece que para la declaratoria de una Zona Metropolitana se requiere demostrar la interacción socio económica y territorial de un asentamiento humano de cuando menos cincuenta mil habitantes con base en el último censo o conteo oficial de población, que por crecimiento urbano comprenda total o parcialmente el territorio de dos o más municipios, sobre los cuales se hará la declaración de zona metropolitana, para lo cual se realizará un estudio técnico de soporte coordinado por el IPLANAY.

Con esto se busca consolidar una unidad que se constituya de manera territorial y administrativa, teniendo influencia regional y opte por el desarrollo estratégico del estado y del país.



LOCALIZACIÓN

El estado de Nayarit está localizado entre las coordenadas geográficas:

Norte 23°05' LATITUD NORTE

Sur 20°36' LATITUD NORTE

Este 103°43' LONGITUD OESTE

Oeste 105°46' LONGITUD OESTE

La superficie del estado representa el 1.40% del territorio nacional con 7, 815. 20 kilómetros cuadrados. Por esta condición se encuentra en el lugar número 23 de las entidades de la República.

Nayarit posee una longitud de línea de costa de 296 kilómetros, representando el 2.59% del total nacional.

El estado de Nayarit se encuentra situado en la porción sur de la Sierra Madre Occidental y en la Llanura Costera del Océano Pacífico. Limita al norte con el estado de Sinaloa, al norte y noroeste con Durango, al este y sur con Jalisco, y al oeste con el Océano Pacífico.

Geográficamente el estado comprende porciones extensas de la Sierra Madre Occidental, cuyo relieve está caracterizado por tres sistemas orográficos: el **Occidental**, formado por la Sierra de Vallejo, el **Central**, integrado por las Sierras de Teponahuaxtla, Acatlán y el volcán del Ceboruco, y el **Oriental**, que es el de mayor extensión, compuesto por las estribaciones de la Sierra Madre Occidental con los nombres de Sierra de Nayarit o de Alica y la Sierra de Palomas.

Nayarit se ubica en la **Región Centro-Occidente** del país, compartiendo espacio con los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas.

Destaca en esta región la influencia de la zona metropolitana de Guadalajara, determinando los flujos comerciales, movimientos poblacionales y los puntos de intercambio de mercancías.

Dentro del estado de Nayarit, la localidad de Tepic, situada en la región centro, al ser cabecera estatal, ejerce una concentración de las actividades políticas, institucionales, comerciales y culturales. Que junto con la localidad de Xalisco, forman la principal zona conurbada del estado.

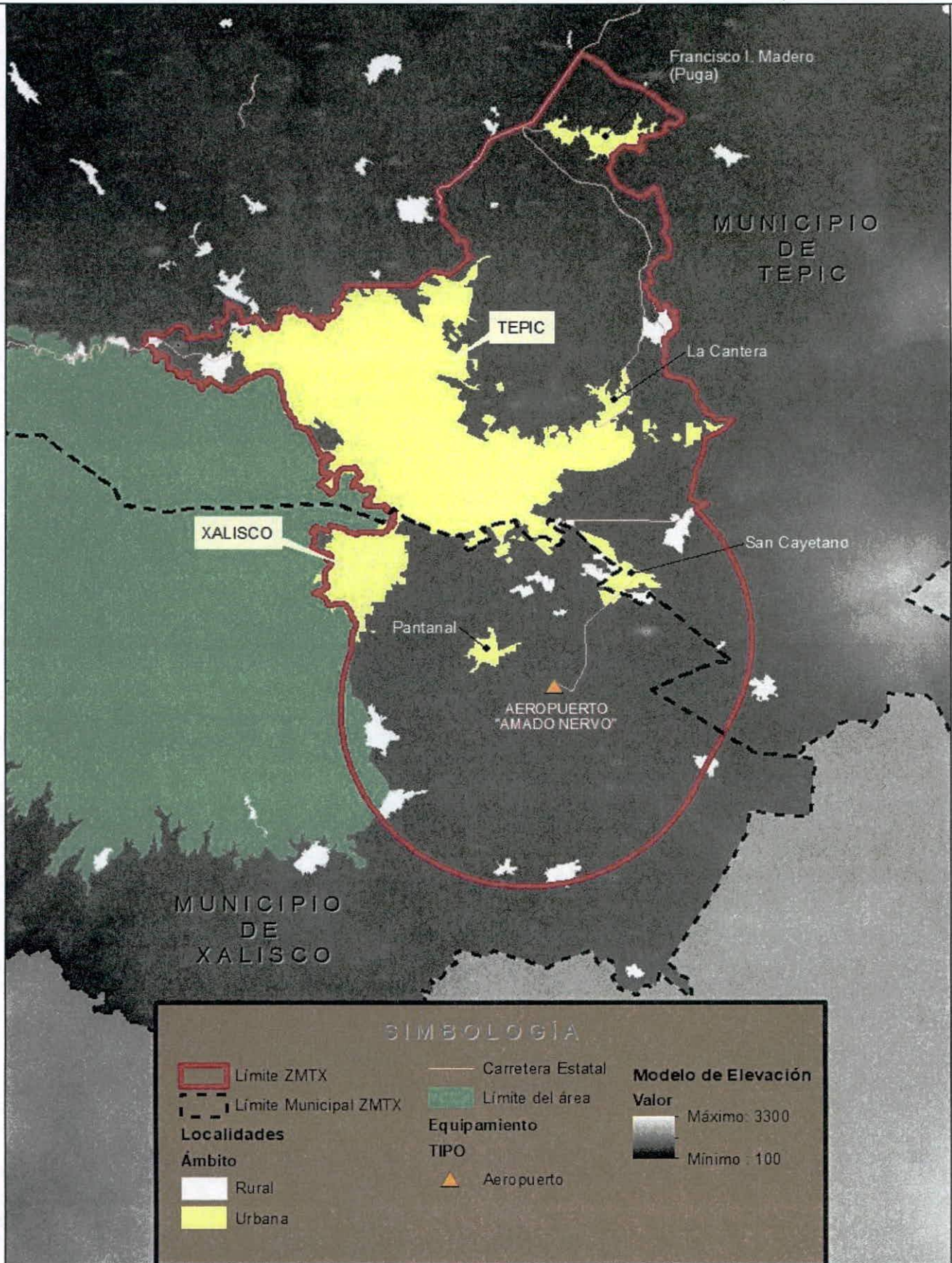
Esta conurbación sumada a la conexión e interrelación con la Zona Metropolitana de Guadalajara, se integran al corredor México-Morelia-Guadalajara-Nogales (CANAMEX) 15. ¹ Que a su vez, estos puntos se convierten en polos de influencia directa, en el que su radio impacta en el desarrollo de la entidad.

Nayarit enfrenta entre sus limitantes de crecimiento y fortalecimiento de sus capacidades, el no establecimiento de una red de enlace que prebalezca la competitividad entre las localidades que son parte del Sistema de Ciudades.

Por ello, la consolidación de la Zona Metropolitana Tepic-Xalisco, permitiría una interconexión al sistema de enlace, una funcionalidad en la regionalización, y que esta ayude en el vínculo para el desarrollo económico, social y de gobernabilidad de la entidad.



FIGURA 02/Delimitación ZMTX



Fuente: Elaboración propia IPLANAY

CRECIMIENTO URBANO

En el año 2000, la localidad de Tepic tenía una superficie de 4, 467.35 HECTÁREAS, mientras que la localidad de Xalisco contaba con una superficie de 411.92 hectáreas. ³ Para el año 2010, ambas localidades sumaban un total de **5, 675. 77 HECTÁREAS**, 5, 056.03 HECTÁREAS correspondientes a la localidad de Tepic y 619.73 HECTÁREAS para la localidad de Xalisco. Al año 2020, en conjunto la localidad de Tepic y Xalisco contaban con una superficie total de **6, 090.09 HECTÁREAS**, 5, 413.83 HECTÁREAS y 676.26 HECTÁREAS respectivamente.

Esto quiere decir que entre los años 2000 y 2010, la superficie de área urbana del área conurbada de Tepic y Xalisco aumentó un total de **796.50 HECTÁREAS**, mientras que el crecimiento urbano durante el periodo entre los años 2010 y 2020 fue de **414.32 HECTÁREAS**.

4

A la mancha urbana, se han agregado nuevos polígonos periféricos, como son la localidad de San Cayetano por parte del municipio de Tepic y la localidad de Pantanal por el municipio de Xalisco, entre los años 2000 y 2010.

La tendencia de crecimiento urbano del área conurbada y en especial para la localidad de Tepic, se direcciona con rumbo al oriente de la ciudad. Esto fundamentado en los estudios del PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA RESERVA TERRITORIAL DE LA CANTERA, y el PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE CIUDAD SATÉLITE.

Análisis que ha servido de base para los nuevos asentamientos humanos y que actualmente se encuentran aún en etapa de desarrollo.

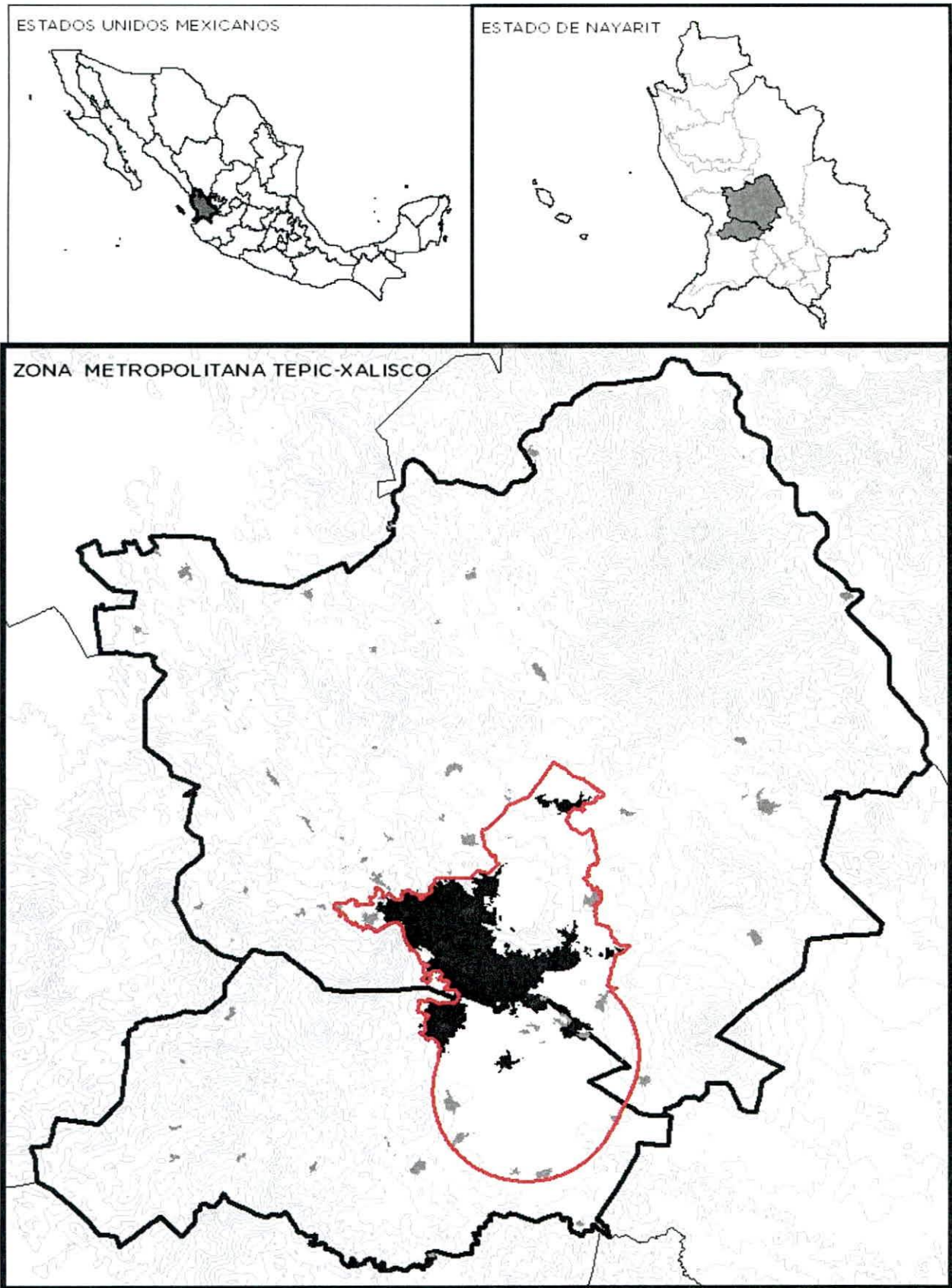
La Zona Metropolitana de Tepic-Xalisco se completa con la integración de la localidad de Francisco I. Madero (Puga), obedeciendo al interés comercial y a los corredores en circuito formados por las vías de comunicación hacia la localidad de Bellavista y hacia el nuevo hospital del ISSSTE (Localidad de Mora).

3. Elaboración propia IPLANAY con ortofotos a escala 1:10 000.

4. Base de datos vectoriales. INEGI. 2020.



FIGURA 01/Macrolocalización



Fuente: Elaboración propia IPLANAY

DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA

El polígono propuesto para la delimitación de la Zona Metropolitana Tepic-Xalisco (ZMTX), obedece y respeta las normas estatales y federales, con base en los elementos naturales, de equipamiento y antrópicos en el área que afectan al desarrollo de las partes involucradas.

Respeto los límites de las áreas naturales protegidas por parte del Estado de Nayarit y se extiende hacia los límites de las localidades del municipio de Tepic, de Francisco I. Madero (Puga) y todas las etapas de desarrollo del Plan Parcial de Ciudad Satélite.

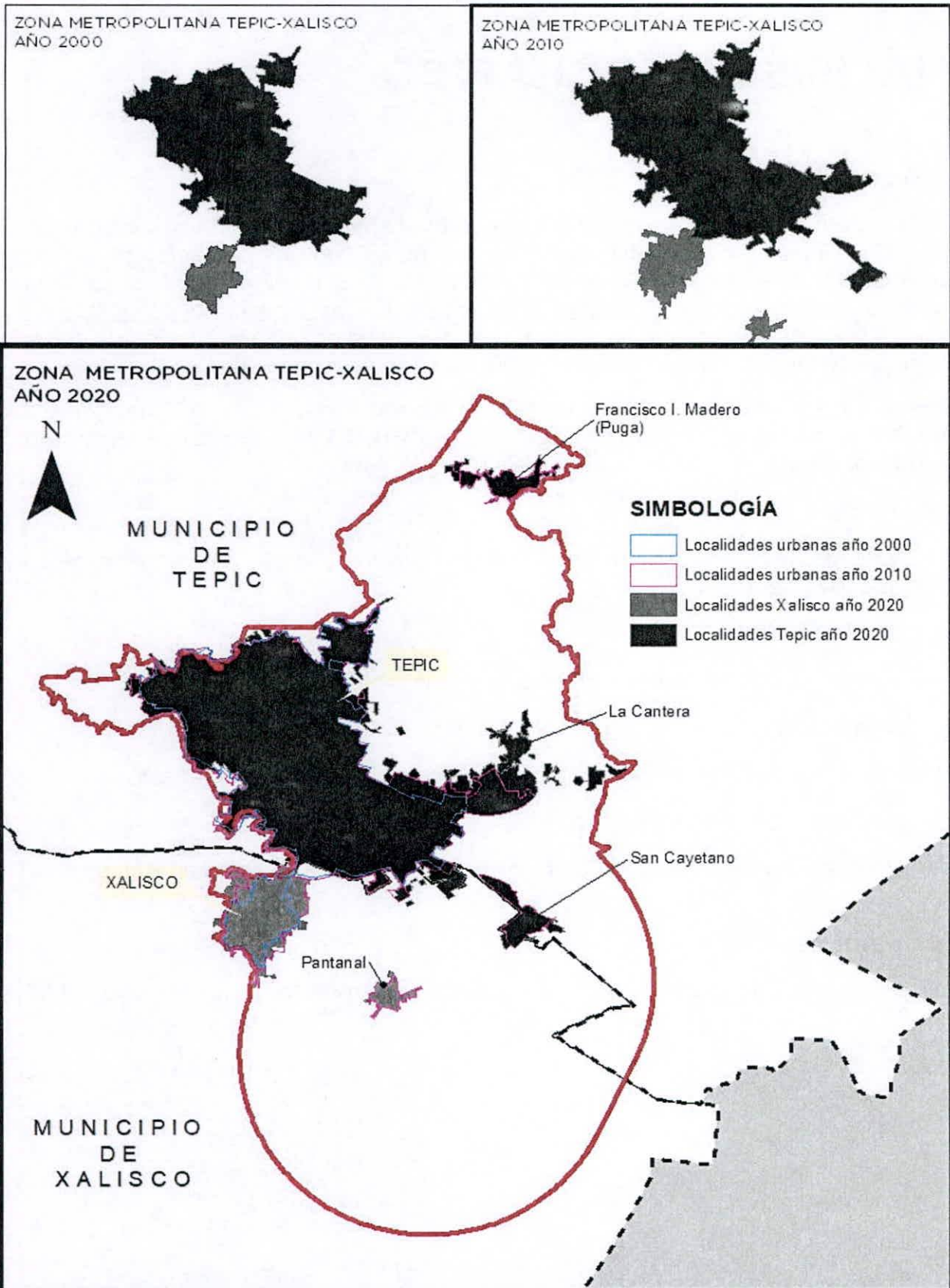
Toma como referencia los bordes de los trazos de las carreteras estatales y los límites de los asentamientos humanos que dividen las zonas naturales con la mancha urbana.

Y finalmente, con base en el estudio de la navegación aérea sobre el aeropuerto internacional "Amado Nervo", en el que se establecen los radios para los espacios de despegue y aterrizaje, así como los posibles vuelos fallidos, se trazaron los límites de los conos del área de afectación.

Obteniendo como resultado de los parámetros descritos, un polígono con *superficie* de **27, 914.61 HECTÁREAS** y de *perímetro* de longitud de **110.88 KILÓMETROS.**²



FIGURA 03/Crecimiento histórico urbano



Fuente: Elaboración propia IPLANAY

ANÁLISIS DEMOGRÁFICO

Población total.

Dentro del Sistema Urbano Nacional (SUN), el centro urbano de Tepic es el único dentro de Nayarit que rebasa los *100,000 habitantes*, contando con una población de acuerdo al Censo Nacional de Población y Vivienda, INEGI 2020, de 371,387 habitantes, con lo que se da cumplimiento al artículo 6 fracción II de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Nayarit, de presentar a un asentamiento humano con una población de cuando menos cincuenta mil habitantes con base al último censo o conteo oficial.

El Estado de Nayarit en el año 2020 presentaba una población de 1,235,456 habitantes, la ZMTX en el mismo año contaba con una población de **491,153 habitantes**, que representan cerca el **40 por ciento** (39.75) de la población total del estado.

Edad mediana.

Los municipios de Xalisco y Tepic presentan una población joven con una media de 28 y 30 años respectivamente. ⁵

Habitantes urbanos.

Arriba del 85% de la población entre estos dos municipios habitan en zonas urbanas. ⁶

Población indígena.

En promedio, el 15% de toda la población de la ZMTX se considera indígena. ⁷

Tasa de crecimiento medio anual.

La tasa de crecimiento medio anual (%) entre los años 2010 y 2015 para la ZMTX es de 2.0. ⁸

Población por sexo.

Del total poblacional de la ZMTX 51.37 por ciento corresponde a mujeres y el 48.63 a hombres. ⁹

5. CONAPO

6. Censo Nacional de Población y Vivienda. INEGI. 2020.

7. Censo Nacional de Población y Vivienda. INEGI. 2020.



8. CONAPO

9. Censo Nacional de Población y Vivienda. INEGI. 2020.

ANÁLISIS SOCIAL

Pobreza.

En promedio 3 de cada 10 personas en la ZMTX sufren de pobreza. ¹⁰

Carencias sociales.

El 54% de la población de Tepic padece al menos una carencia social, por su parte el 64% de la población de Xalisco padece de al menos una carencia social. ¹¹

Educación.

En promedio 3 de cada 10 niños en la ZMTX no asisten a la escuela en nivel Preescolar y 4 de cada 10 jóvenes no asisten a la escuela en niveles Medio Superior y Superior. ¹²

Salud.

En el año 2018, el 18% de la población conjunta entre Tepic y Xalisco no cuenta con acceso a los servicios de salud. ¹³

Vivienda.

El 6% de la población de Tepic tiene carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda, mientras que para Xalisco el porcentaje es del 9%. ¹⁴

En promedio, en la ZMTX el 2.85% de la población sufre de carencia por calidad y espacios en la vivienda. ¹⁵

10. LNPP con información del Coneval.

11. LNPP con información del Coneval.

12. Censo Nacional de Población y Vivienda. INEGI. 2020.



13. CONEVAL.

14. CONEVAL.

15. CONEVAL.

ANÁLISIS ECONÓMICO

PIB Municipal.

En conjunto las aportaciones de los dos municipios al PIB del Estado representan más de la mitad del PIB Estatal (**57.5%**). La aportación de Tepic al PIB Estatal entre los años 2000 y 2015 pasó del 54.1 al 55%, con una tasa anual de crecimiento del 2.8% . Mientras que para el municipio de Xalisco su aportación al PIB Estatal en los años 2000 y 2015 representó un crecimiento negativo pasando del 2.8 al 2.5%, teniendo una tasa anual de crecimiento del 1.8%. ¹⁶

Productividad agregada.

Tepic contaba una productividad agregada por encima del promedio estatal, con un PIB por persona ocupada de \$352, 738. 6, por su parte Xalisco se encontraba por debajo del promedio estatal con \$120, 080.10. Teniendo en consideración el valor estatal de \$250, 000.00 . ¹⁷

Salarios mínimos.

3 de cada 10 personas ocupadas de la ZMTX obtiene ingresos por debajo de dos salarios mínimos. ¹⁸

Cajeros automáticos.

Dentro del territorio de la ZMTX, se cuentan con un total de 10.3 cajeros automáticos por cada 10, 000 habitantes adultos. Cifra que ocupa el segundo lugar a nivel estatal, solo por debajo de Bahía de Banderas que tiene un total de 12.5 cajeros automáticos. ¹⁹

Ocupación.

En promedio 7 de cada 10 habitantes ocupados de la Zona Metropolitana se dedica al comercio y servicios. ²⁰

16. Encuesta Intercensal. INEGI. 2015.

17. Encuesta Intercensal. INEGI. 2015.

17. Encuesta Intercensal. INEGI. 2015.



18. Encuesta Intercensal. INEGI. 2015.

19. CNBV.

20. Encuesta Intercensal. INEGI. 2015.

ANÁLISIS TERRITORIAL

Impacto antropogénico.

Xalisco tiene un índice de Impacto Antropogénico (IIA) de 0.406 y Tepic tiene un IIA de 0.461, ambos valores superiores al promedio estatal y al promedio nacional, de 0.357 y 0.335 respectivamente. ²¹

Vegetación primaria.

Tepic presenta una pérdida de 15 puntos porcentuales en cuanto a la vegetación primaria en los últimos 30 años, contrasta con los 6 puntos porcentuales de Xalisco. ²²

Uso de suelo agrícola.

Tepic y Xalisco incrementaron su cobertura de uso de suelo agrícola en los pasados 30 años, en 13 y 10 puntos porcentuales respectivamente. ²³

Uso de suelo urbanizado.

El municipio de Xalisco del año 1996 al 2016 aumentó un 40% su suelo urbanizado. El municipio de Tepic al año 2016 incrementó una proporción de 7 veces su cobertura de suelo urbanizado en referencia al año 1996. ²⁴

Incendios forestales.

En el año 2017, Tepic y Xalisco ocupaban el segundo y cuarto lugar a nivel estatal en cuanto al mayor número de incendios forestales. ²⁵

Carreteras pavimentadas.

En la ZMTX sólo 5 personas de cada 100 tiene un grado bajo o muy bajo de accesibilidad a carreteras pavimentadas. Valor muy por debajo del promedio estatal, con un 21 por ciento. ²⁶

21. CONABIO 2017.

22. Cartas de uso de suelo. INEGI.

23. Cartas de uso de suelo. INEGI.



24. Cartas de uso de suelo. INEGI.

25. Incendios forestales 2011-2017.

26. CONEVAL.

ANÁLISIS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Unidades de Atención Médica.

En materia de servicios de salud, los municipios de Tepic y Xalisco concentran la mayor cantidad de Unidades de Atención Médica (UAM) en todo el estado, con 65 unidades correspondientes al 16% del total.²⁷

Disposición final de residuos sólidos.

Es de destacar que la ZMTX enfrenta problemáticas comunes cuya solución requiere una coordinación metropolitana.

Entre los municipios de Tepic (500) y Xalisco (65) producen una cantidad de 565 toneladas de residuos sólidos al día (50% de la generación del estado), dada su cercanía permitiría definir las rutas de recolección hacia un relleno sanitario regional y el aprovechamiento de la separación de residuos. ²⁸

Homicidios por cada cien mil habitantes.

Ambos municipios de la Zona Metropolitana se encuentran entre los 5 municipios con mayor número de homicidios por cada 100 mil habitantes. El municipio de Tepic en el año 2018 presentó 44 homicidios por cada 100 mil habitantes, mientras que el municipio de Xalisco en el mismo año presentó 68 homicidios por cada 100 mil habitantes, siendo este el de mayor número en todo el Estado. ²⁹

Autonomía financiera.

Tanto Tepic como Xalisco tienen una autonomía financiera inferior al promedio estatal (18) y al promedio nacional (23), con un porcentaje del 16 y 15.3 por ciento, respectivamente. ³⁰

27. Marco geoestadístico. INEGI. 2021.

28. Subsecretaría de Medio Ambiente. Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nayarit.



29. LNPP con información del INEGI. 2018.

30. INAFED. 2018.

ANÁLISIS DE MOVILIDAD INTEGRAL

Viajes intermunicipales.

Dentro de la zona conurbada entre Tepic y Xalisco se realizan un total de 608, 516 viajes diariamente. De los cuales el 5% son originados en la localidad de Xalisco, que representan 30, 425 viajes y donde el principal destino es la ciudad de Tepic, alcanzando un 99% como el destino seleccionado de acuerdo a los resultados de la encuesta Origen-Destino realizada en el año 2016 por el Instituto de Planeación de Tepic (IMPLAN Tepic) dentro del marco de los trabajos del Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS).

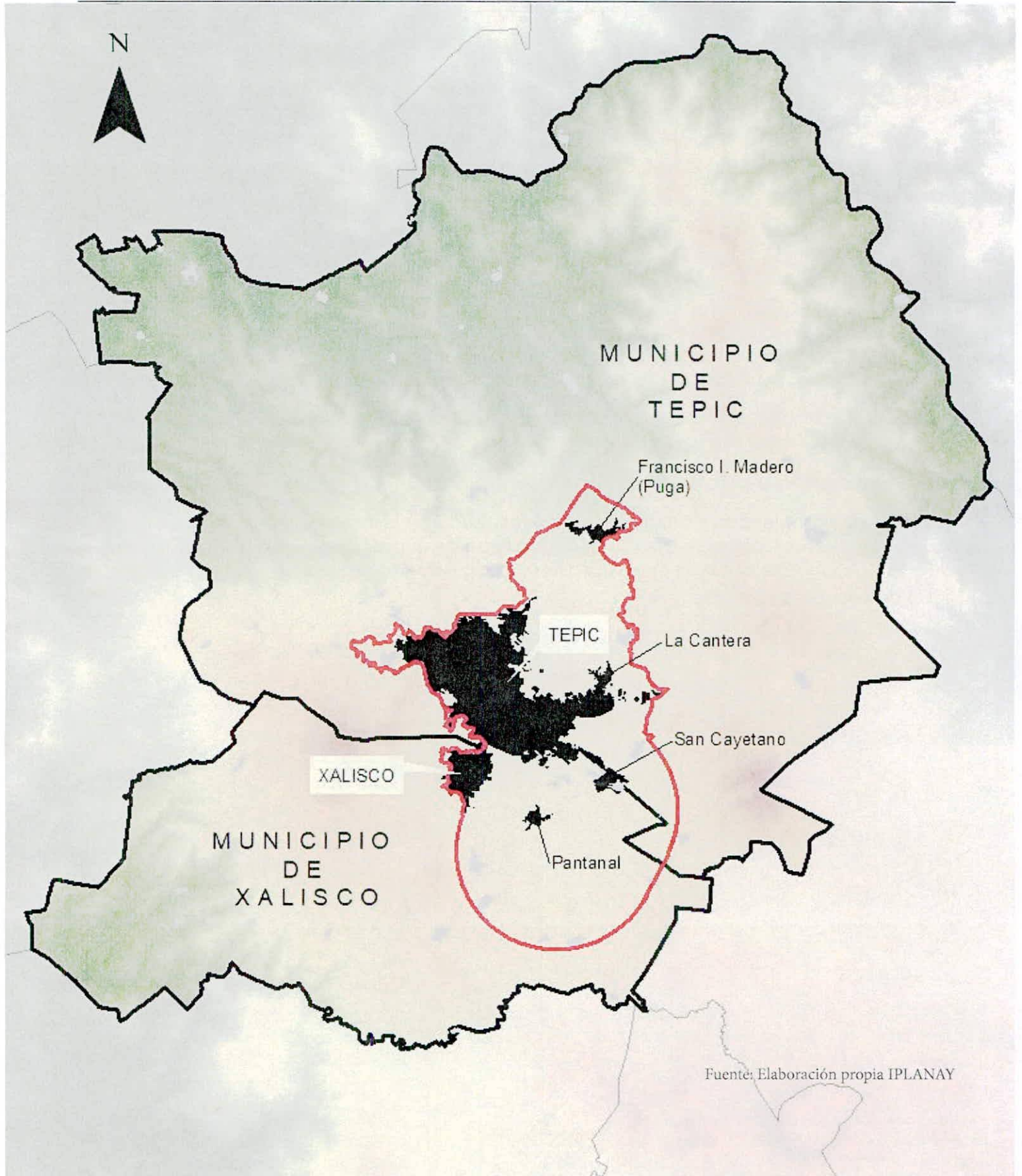
Señalar que dentro de los datos obtenidos destaca que el 60% de los viajes mencionados son realizados mediante el uso de transporte público (Camión urbano, combi o taxi).

Rutas de transporte público.

Evidencia de la complejidad y movilidad social resultado de la interacción en la prestación de servicios y fuentes de trabajo en la Zona Metropolitana propuesta, son las 10 rutas de transporte público que transitan entre los dos municipios y que equivalen a la quinta parte del total de sus rutas establecidas.³¹



FIGURA 04/Localidades urbanas ZMTX



CONCLUSIONES

En lo que refiere a la delimitación geográfica de la ZMTX y su región de influencia, se demuestra que existe la continuidad física del centro urbano formado por los municipios de Tepic y Xalisco, así como una tendencia de crecimiento urbano en diversos polos de desarrollo interdependientes que conforman una unidad.

Con lo expuesto queda manifiesta la relación socio-económica entre ambos municipios y sus localidades, cuya interacción representa más de la mitad del PIB Estatal.

La tendencia de crecimiento poblacional de la ZMTX es de 2.0, solo por debajo de la tasa de crecimiento del municipio de Bahía de Banderas, lo que aunado a las estrategias incluidas en el *Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con Visión Estratégica de Largo Plazo*, para esta región resulta en un pronóstico ascendente en materia de desarrollo urbano.

La sinergia entre ambos municipios permite una prestación de servicios intermunicipal, donde la ciudadanía puede acceder a los mismos sin distinción del lugar de origen. Ejemplo de esto son los servicios de salud, concentrando esta zona la mayor cantidad de oferta en el estado.

Se resuelve que la Zona Metropolitana Tepic-Xalisco, cumple con las características requeridas para iniciar el proceso de declaratoria de la Zona Metropolitana.

**No se omite mencionar que la delimitación de las Zonas Metropolitanas debe realizarse periódicamente por este Instituto al año siguiente en que se realice el censo o conteo de población y vivienda del INEGI para su posible actualización, siendo que el último evento censal nacional ocurrió en el año 2020.*





Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SUSTENTABLE



IPLANAY
INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL
ESTADO DE NAYARIT

Instituto de Planeación del Estado de Nayarit
Director General
M.C. César Octavio Lara Fonseca
(311) 129 53 00 ext. 1101
direccion.general@iplanay.gob.mx
cesar.lara@iplanay.gob.mx

Dirección de Ordenamiento Territorial
Arq. Omar Sanjuan
(311) 129 53 00 ext. 1104
omar.sanjuan@iplanay.gob.mx



NUESTRO ORGULLO
Y COMPROMISO



H. XLII
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
XALISCO, NAYARIT



GOBIERNO
CERCA DE TI
H. XLII AYUNTAMIENTO
DE XALISCO 2021 - 2024



GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
NÚM. DE OFICIO: 0128/PM/2022
EXPEDIENTE: 149/2022

Xalisco, Nayarit; a 14 de junio del 2022.

ASUNTO: **Se remite Acta de Cabildo.**

LIC. JUAN ANTONIO ECHEGARAY BECERRA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E:

Me refiero a su similar oficio No.SGG-NAY/898/2022 de fecha día 10 del mes y año en curso; en el cual solicita que el Cabildo del Ayuntamiento de Xalisco, lleve a cabo una sesión para analizar, discutir y en su caso, aprobar como resolución de un punto de acuerdo en donde se manifieste la voluntad para integrar la Zona Metropolitana Tepic-Xalisco; al respecto anexo al presente adjunto Acta de Cabildo Original No.16 con copia certificada de fecha 13 de junio del 2022, a efecto de integrar la solicitud que presentara el Gobernador del Estado en conjunto con los municipios de Tepic-Xalisco.

Sin otro particular, le reitero un cordial saludo, quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO CASTAÑEDA ULLOA



C.C.P.- ARCHIVO
C.C.P.- MINUTARIO.
HCU*RCJ*mmho.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
B. Juárez esquina con M. Hidalgo
Col. Centro, C.P. 63780
Tel. (311) 211 2020, 211 0121

SESION EXTRAORDINARIA No. 16

ISIORDIA AZPEITIA, ANGELICA PASOS SANDOVAL, HILDA ANALI HERMOSILLO MATIARENA, ISIDRA RUIZ CEJA Y BLANCA ESTELA ALVAREZ LOPEZ.

AL ENCONTRARSE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO SE DECLARA QUÓRUM LEGAL Y SE ABRE LA SESIÓN.

MGG

S

SEGUNDO.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU APROBACIÓN.

AL ENCONTRARSE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. XLII AYUNTAMIENTO Y CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE NAYARIT, AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL HERIBERTO CASTAÑEDA ULLOA, SOMETE A CONSIDERACIÓN PARA SU APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA SIENDO APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

[Handwritten signature]

TERCERO.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

EN ACTO SEGUIDO EL C. JOSE HUGO ISIORDIA LOPEZ, SECRETARIO DEL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALISCO, NAYARIT; DA LECTURA AL ACTA ANTERIOR, PARA SU APROBACIÓN O MODIFICACIÓN, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. HERIBERTO CASTAÑEDA ULLOA, PREGUNTA A LOS ASISTENTES SI ESTÁN DE ACUERDO CON LA REDACCIÓN DEL ACTA QUE ACABA DE LEER EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O SI HAY ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO, AL NO HABER NINGÚN COMENTARIO LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACIÓN SIENDO APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

N

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IPC

CUARTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. HERIBERTO CASTAÑEDA ULLOA, PRESENTA A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO PARA SU ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION EL PUNTO DE ACUERDO DONDE MANIFESTAMOS NUESTRA VOLUNTAD Y ACEPTACION PARA INTEGRAR LA ZONA METROPOLITANA TEPIC- XALISCO, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE COORDINACION METROPOLITANA DEL ESTADO DE NAYARIT.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN EL USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. HERIBERTO CASTAÑEDA ULLOA, PRESENTA A LOS INTEGRANTES DEL H. XLII AYUNTAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT, PARA SU ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION EL PUNTO DE ACUERDO DONDE MANIFESTAMOS NUESTRA VOLUNTAD Y ACEPTACION PARA INTEGRAR LA ZONA METROPOLITANA TEPIC- XALISCO, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE COORDINACION METROPOLITANA DEL ESTADO DE NAYARIT.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

POR LO QUE EN ESTOS MOMENTOS HACE ACTO DE PRESENCIA EL ING. JORGE ARELLANO LOPEZ DIRECTOR GENERAL DE IMPLAN XALISCO, ASI COMO TAMBIEN EL ING. ROMMEL SAID VALENZUELA LIZAMA DIRECTOR DESARROLLO URBANO ORDENAMIENTO TERRITORIAL ECOLOGIA, QUIENES DE MANERA CONJUNTA REALIZAN UNA PRESENTACION POR MEDIO DE DIAPOSITIVAS A LOS



XALISCO, NAYARIT 2021 - 2024 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

000002

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SESION EXTRAORDINARIA No. 16

INTEGRANTES DEL H. CABILDO UNA BREVE EXPLICACION DEL PUNTO EN CUESTION

EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, HERIBERTO CASTAÑEDA ULLOA, COMENTA QUE SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO O PREGUNTA AL RESPECTO, POR LO QUE AL NO HABER NINGÚN COMENTARIO O PREGUNTA, SOMETE A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO DONDE MANIFESTAMOS NUESTRA VOLUNTAD Y ACEPTACION PARA INTEGRAR LA ZONA METROPOLITANA TEPIC- XALISCO, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE COORDINACION METROPOLITANA DEL ESTADO DE NAYARIT.

ACUERDO: SE APRUEBA DE MANERA UNANIME EL PUNTO DE ACUERDO DONDE MANIFESTAMOS NUESTRA VOLUNTAD Y ACEPTACION PARA INTEGRAR LA ZONA METROPOLITANA TEPIC- XALISCO, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE COORDINACION METROPOLITANA DEL ESTADO DE NAYARIT.

QUINTO.- CLAUSURA.

NO HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR EN LA PRESENTE, POR ACUERDO GENERAL DEL PLENO, SE CLAUSURA ESTA DECIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 20:58 HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL 2022, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON EN UNIÓN DEL C. SECRETARIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

C. HERIBERTO CASTAÑEDA ULLOA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PATRICIA YARED GÓMEZ GAMEROS
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES MUNICIPALES

C. MARÍA DEL SOCORRO CERVANTES GARCÍA

C. JUAN STEVEN MICHAEL CASILLAS HERNÁNDEZ

C. LUZ SÁNCHEZ MÉNDEZ

C. RUSLAN MAYORGA SUAREZ

Ruslan Mayorga Suarez

C. BLANCA LUCIA HERNÁNDEZ CASILLAS

C. LEOPOLDO ISIORDIA AZPEITIA

C. ANGÉLICA PASOS SANDOVAL



000003



XALISCO,
NAYARIT
2021 - 2024
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

SESION EXTRAORDINARIA No. 16

C. HILDA ANALI HERMOSILLO MATIARENA

C. ISIDRA RUIZ CEJA

C. BLANCA ESTELA ALVAREZ LÓPEZ

ING. JOSE HUGO ISIORDIA LOPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

[Handwritten signature]
ISIDRA RUIZ C.
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE CABILDO
EXTRAORDINARIA No. 16 DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO 2022.



IRC

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



El que suscribe **Ing. José Hugo Isiordia López**
Secretario del H. XLII Ayuntamiento Constitucional
de Xalisco, Nayarit; hace constar y con fundamento
En el Artículo 114 Fracción IV de la Ley Municipal
Vigente para el estado de Nayarit:

CERTIFICA

Que las presentes copias fotostáticas constan de Cuatro
(4) Fojas útiles, mismas que concuerdan fielmente con
Su original, que he tenido a la Vista.

DOY FE.

Xalisco, Nayarit; a los Trece días del mes
De Junio del año 2022 dos mil Veintidós.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


ING. JOSE HUGO ISIORDIA LOPEZ





H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEPIC, NAYARIT



Gobierno de
Tepic

La Ciudad
que **Sonríe**



Secretaría del
Ayuntamiento
Tepic

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
OFICIO: SA/239/2022
EXPEDIENTE: SA-C-20-22
TEPIC, NAYARIT; 15 DE JUNIO DEL 2022

LIC. JUAN ANTONIO ECHEGARAY BECERRA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E.

Por indicaciones de la Ing. María Geraldine Ponce Méndez, Presidenta Municipal de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción II, inciso a) y 114 fracciones III y XIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; remito a usted copia certificada del acta de cabildo de la sesión ordinaria de fecha 15 de junio del 2022, que contiene en el punto número 5 del orden del día el voto en **sentido positivo**, respecto al acuerdo que autoriza la solicitud donde manifiesta la voluntad para integrar la Zona Metropolitana denominada: Tepic-Xalisco.

Sin otro en particular, reitero mi consideración más distinguida.

A T E N T A M E N T E

C. EDGAR SAÚL PAREDES FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

c.c.p. - Ing. María Geraldine Ponce Méndez, Presidenta Municipal de Tepic. Para su conocimiento y efectos.
c.c.p. El Archivo.
ESPF/jov.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. Puebla S/N, Zona Centro, Tepic, Nay; C.P. 63000

<http://tepic.gob.mx/> (311) 215 3000 311 260 8283



H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO I

325
4

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 18:35 dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día 15 de junio del 2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, 52, 55, 59 y 61 fracción I, inciso c) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el Recinto declarado Oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (18) integrantes del cabildo, encontrándose la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, el síndico municipal Josue Daniel Mercado Ramírez y las y los regidores/as Víctor Hugo Alvarado Villa, Rigoberto Bello Antonio, Jaime Cervantes Valdez, Andrea Cibrián Pérez, Adriana Elizabeth Haro Oliveros, Francisca Herrera Panuco, Perla Del Consuelo Larios Ortega, Iván Petrovich López Muñoz, José Marco Antonio Martínez Pérez, Esther Mota Rodríguez, Magaly Ramírez Hermosillo, Itziar Del Consuelo Ramos Díaz, Marina Citlali Rentería Sillas, Luis Ricardo Sánchez Mártir, Yuliana Vázquez Ceja y Juan Antonio Zambrano Parra.

Una vez comprobada la existencia del quórum, la Presidenta Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 31 de mayo del 2022, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del decreto remitido por la Honorable XXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma y adiciona los artículos 7 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de gobierno digital.
- 3.-Presentación para su consideración y aprobación en caso, del dictamen relativo a la aprobación de la solicitud para autorizar jubilación de 33 elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tepic, Nayarit.
- 4.-Presentación para su consideración y aprobación en caso, de la solicitud de propuesta por la que se designa a los regidores que integrarán el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda.

COTEJADO
Haro Oliveros
Cibrián
Vázquez Ceja

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures]



5.-Presentación para su consideración y aprobación en caso, de la aprobación de la solicitud para que se manifieste la voluntad para integrar la Zona Metropolitana denominada: Tepic-Xalisco.

6.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.

- a).-El regidor Rigoberto Bello Antonio, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2022.
- b).-La regidora Perla del Consuelo Larios Ortega, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2022.
- c).-El regidor Luis Ricardo Sánchez Mártir, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2022.
- d).-La regidora Esther Mota Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2022.
- e).-La regidora Marina Citlali Rentería Sillas, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2022.
- f).-El regidor José Marco Antonio Martínez Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2022.
- g).-La regidora Andrea Cibrián Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2022.
- h).-El regidor Iván Petrovich López Muñoz, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2022.
- i).-La regidora Magaly Ramírez Hermosillo, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2022.
- j).-El regidor Jaime Cervantes Valdez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2022.
- k).-El regidor Juan Antonio Zambrano Parra, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del 2022.

7.-Asuntos Generales de solicitudes y comunicaciones recibidas.

- a).-Solicitud de anteproyecto de actualización de Tablas de Valores Catastrales Unitarios de suelo 2022 urbano y rustico y la actualización de Tablas de Valores Catastrales Unitarios de construcción 2022.
- b).-Solicitud para autorizar a realizar la Consulta Pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano para la Conservación del Centro Histórico de Tepic.

8.-Clausura de la sesión.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including names like 'Cibrián', 'Ramírez', and 'Vargas Cervantes'.

COTEJADO



H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO I

327

Yeliano Vazquez Ceja

El Secretario del Ayuntamiento el C. Edgar Saúl Paredes Flores informa que recibió de parte del regidor Jaime Cervantes Valdez, propuesta de iniciativa de Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas y Espacios abiertos públicos para el Municipio de Tepic, Nayarit, y conforme a lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Tepic, dicha propuesta se incorpora al orden del día dentro del punto 7 de asuntos generales de solicitudes y comunicaciones recibidas, como inciso c), misma que será turnada a las comisiones correspondientes.

Puesto a consideración el orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor, desahogándose de la siguiente manera:

Punto No.1.- Para dar cumplimiento al punto número 1 del orden del día, se informa que una vez que se ha realizado el pase de lista de asistencia para la celebración de la sesión ordinaria, se declara verificada la existencia de quórum legal y se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

Punto No.2.- Para dar cumplimiento al punto número 2 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del decreto remitido por la Honorable XXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma y adiciona los artículos 7 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de gobierno digital. El Secretario del Ayuntamiento da lectura al decreto remitido por la XXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, mismo que textualmente se transcribe lo que a continuación se indica:

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit representado por su XXXIII Legislatura, decreta:

Reformar y adicionar los artículos 7 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de gobierno digital

ÚNICO. Se reforma el primer párrafo de la fracción VI del artículo 134, se adicionan el numeral 12 de la fracción XIII, del artículo 7, y los párrafos segundo, tercero y cuarto a la fracción VI del artículo 134, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- ...

I.- a XII.-...

XIII.-...

1.- a 11.-...

12.- Es derecho de todas las personas en el Estado de Nayarit el acceso a las tecnologías de información y comunicación, así como al internet.

El Estado procurará las acciones necesarias para proporcionar a todas las personas el acceso a internet en espacios públicos.

XIV.- a XIX.-...

COTEJADO

Handwritten signatures and stamps on the left margin.



Handwritten signatures at the bottom of the page.

[Handwritten signatures]

ARTÍCULO 134.-...

...

...

I.- a V.- ...

VI.- Se establecen las políticas de mejora regulatoria y de Gobierno Digital con carácter de obligatorio para todas las autoridades públicas estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, la cual buscará promover la eficacia y eficiencia de su gobierno, impulsar las áreas prioritarias del desarrollo, alentar la actividad económica de los particulares, fomentar la transparencia, el desarrollo socioeconómico y la competitividad del Estado; todo a través de la simplificación y claridad de regulaciones, normas, trámites, procedimientos, servicios y demás elementos que se consideren esenciales, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia.

El Estado y los municipios, a través de sus instituciones, promoverán de manera permanente, continua y coordinada las normas, políticas públicas y demás acciones relativas al uso de las tecnologías de la información y la comunicación para impulsar el desarrollo económico del Estado.

Se establecerá la inclusión de las tecnologías de la información y comunicación en todos los trámites y servicios de la administración pública en el ámbito estatal y municipal.

Para lo anterior, se atenderán los principios de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica; las disposiciones normativas relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública; así como la suficiencia presupuestaria y técnica, y

VII.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Se establece un periodo de dieciocho meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para que las instituciones del Estado y sus municipios realicen de manera paulatina la armonización de los ordenamientos normativos en su ámbito competencial, así como para que implementen las medidas técnicas, administrativas, operativas, así como los ajustes presupuestales necesarios para la debida implementación de las políticas y acciones en materia de Gobierno Digital, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto.

TERCERO. Para los efectos del artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit remítase el presente Decreto a los veinte Ayuntamientos de la entidad.

Por lo que no habiendo oradores la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por

[Handwritten signature]
Honorables Foro Oidores

[Handwritten signature]
SECRETARÍA AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]
Silbian

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Juliana Vazquez Caza

COTEJADO
[Large handwritten signature]





H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO I

Handwritten number 829 and signature of Gladys Vazquez Goya

el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, el Honorable XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; emite voto en sentido positivo, respecto del decreto que reforma y adiciona la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de gobierno digital, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.

SEGUNDO.-Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

TERCERO.-Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No.3.- Para dar cumplimiento al punto número 3 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la aprobación de la solicitud para autorizar jubilación de 33 elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tepic, Nayarit. Asimismo la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez menciona que dicho punto se divide en 2 dictámenes, el primero de ellos, fue para determinar la viabilidad del proceso administrativo de jubilación que fue emitido por la Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Justicia Cívica, en conjunto con el Consejo de Honor y Justicia, relativo al proceso de jubilación de los 33 elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tepic y el segundo dictamen fue emitido por la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, para darle la viabilidad financiera dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, donde se autoriza la jubilación de 33 elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tepic, Nayarit; para lo cual se someterá de manera individual cada dictamen para su aprobación correspondiente.

De igual manera, la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez procede a desahogar el dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Justicia Cívica, en conjunto con el Consejo de Honor y Justicia, relativo al proceso de jubilación de los 33 elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tepic. El Secretario del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento e informa que se envió la información en tiempo y forma a su correo electrónico; Por lo que no habiendo oradores la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por

Large handwritten signature and stamp area with the word 'COPIADO' written vertically.

Handwritten signature on the left margin.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Handwritten signatures at the bottom of the page.

el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se determina la viabilidad del proceso administrativo de jubilación de los 33 elementos que si cumplen con los requisitos hasta el 31 de abril del 2022, que se enumeran a continuación en el Anexo 1.

SEGUNDO.- Se determina la no viabilidad del proceso administrativo de jubilación al 30 de abril del 2022, para los 16 elementos que se enumeran en el Anexo 2.

Asimismo, la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez procede a desahogar el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, para darle la viabilidad financiera dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, donde se autoriza la jubilación de 33 elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tepic, Nayarit. El Secretario del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento e informa que se envió la información en tiempo y forma a su correo electrónico; Por lo que no habiendo oradores la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Mayoría de los presentes, con 17 votos a favor y 1 voto en abstención del regidor Iván Petrovich López Muñoz. En este orden de ideas, el H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la jubilación de 33 elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tepic, Nayarit.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic y en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Tesorera Municipal para que realice las acciones administrativas y financieras conducentes para dar cumplimiento al acuerdo autorizado, de conformidad con el artículo 32 fracción XII del Reglamento de la Administración Pública de Tepic, Nayarit.

PERSONAL PRE-JUBILADO						
NO.	NOMBRE	NO. DE EMPLEADO	GRADO	FECHA DE ALTA	AÑOS LABORANDO	HISTORIAL
1	CORNEJO ESTRADA JOSE HERIBERTO	717	SUB-OFICIAL	01/10/1998	33 AÑOS	CUMPLIÓ SUS 30 AÑOS DE SERVICIO EL 01 DE

COTEJADO
 Varquez Cego A

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 Tepic, Nayarit





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO I

H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

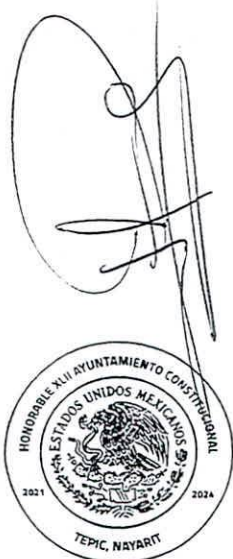
						OCTUBRE DEL 2018
2	ALVARADO GUTIERREZ J. GUADALUPE	834	POLICIA SEGUNDO	16/01/1988	33 AÑOS	CUMPLIÓ SUS 30 AÑOS DE SERVICIO EL 16 DE ENERO DEL 2018
3	GARCIA DURAN LEONARDO	726	POLICIA TERCERO	16/10/1987	33 AÑOS	CUMPLIÓ SUS 30 AÑOS DE SERVICIO EL 16 DE OCTUBRE DEL 2017
4	MARQUEZ VALADEZ MAXIMINO	5262	POLICIA	09/07/1987	34 AÑOS	CUMPLIÓ SUS 30 AÑOS DE SERVICIO EL 09 DE JULIO DEL 2017
5	RODRÍGUEZ RAMÍREZ EPITACIO	755	POLICIA TERCERO	16/02/1988	33 AÑOS	CUMPLIO SUS 30 AÑOS DE SERVICIO EL 16 DE FEBRERO DEL 2018
6	TRUJILLO GONZALEZ SALVADOR	247	POLICIA	01/07/1991	30 AÑOS	CUMPLIO 30 AÑOS DE SERVICIO EL 01 DE JULIO DEL 2021
7	GOMEZ ARELLANO ANTONIO	906	POLICIA	16/04/1990	31 AÑOS	CUMPLIO SUS 30 AÑOS DE SERVICIO EL 16 DE ABRIL DEL 2020
8	CARRILLO MIRAMONTEZ ANDRES	5151	POLICIA	01/04/1992	30 AÑOS	CUMPLIO SUS 30 AÑOS DE SERVICIO EL 01 DE ABRIL DE 2022
9	GONZALEZ PRADO JOSE DOLORES	900	POLICIA TERCERO	01/03/1989	32 AÑOS	CUMPLIO SUS 30 AÑOS DE SERVICIO EL 01 DE MARZO DEL 2019
10	PEREZ DELGADO ELEUTERIO	979	POLICIA AUXILIAR	16/01/1998	33 AÑOS	CUMPLIÓ SUS 30 AÑOS DE SERVICIO EL 16 DE ENERO DE 2018
11	CASTAÑEDA LOPEZ RAMON	861	POLICIA	17/05/1988	33 AÑOS	CUMPLIO SUS 30 AÑOS DE SERVICIO EL 17 DE MAYO DEL 2018
12	GONZÁLEZ SAMANIEGO HÉCTOR	699	POLICIA	16/11/1988	33 AÑOS	CUMPLIÓ SUS 30 AÑOS DE SERVICIO EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2018
13	HUERTA HERNÁNDEZ FIDEL	923	POLICIA	16/04/1989	32 AÑOS	CUMPLIÓ SUS 30 AÑOS DE SERVICIO EL 16 DE ABRIL DEL 2019
14	CANARE NUÑEZ BERNARDO	852	POLICIA	01/05/1989	32 AÑOS	CUMPLIÓ SUS 30 AÑOS DE SERVICIO EL 01 DE MAYO DEL 2019
15	VALLADOLID CASTRO JOSE MARÍA	1020	POLICIA	01/08/1989	32 AÑOS	CUMPLIÓ SUS 30 AÑOS DE SERVICIO EL 01 DE AGOSTO DEL 2019
16	RAMOS ABREGO FERNANDO	985	POLICIA TERCERO	16/09/1989	33 AÑOS	CUMPLIÓ SUS 30 AÑOS DE SERVICIO EL 01 DE MARZO DEL 2019
17	ALVAREZ ZAMORA EUSEBIO	632	POLICIA TERCERO	17/07/1990	31 AÑOS	CUMPLIÓ SUS 30 AÑOS DE SERVICIO EL 17 DE JULIO DEL 2020
18	NUÑEZ GODÍNEZ HÉCTOR MANUEL	969	POLICIA TERCERO	19/06/1990	31 AÑOS	CUMPLIÓ SUS 30 AÑOS DE SERVICIO EL 19 DE JUNIO DEL 2020
19	SEPULVEDA BONILLA RICARDO	1174	POLICIA SEGUNDO	01/10/1990	31 AÑOS	CUMPLIÓ SUS 30 AÑOS DE SERVICIO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2020
20	VERDIN LÓPEZ FRANCISCO JAVIER	1414	POLICIA	16/10/1990	31 AÑOS	CUMPLIÓ SUS 30 AÑOS DE SERVICIO EL 15 DE OCTUBRE DEL 2020
21	AGUILAR GARCIA GENARO	1307	POLICIA	16/12/1990	31 AÑOS	CUMPLIÓ SUS 30 AÑOS DE SERVICIO EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2020
22	MORA PARTIDA JUAN AURELIO	1928	POLICIA SEGUNDO	21/10/1991	30 AÑOS	CUMPLIÓ SUS 30 AÑOS DE SERVICIO EL 21 DE OCTUBRE DEL 2021

[Handwritten signatures and initials]

[Vertical handwritten signatures and text on the right margin]



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signatures and scribbles at the top right of the page.]

23	ALVAREZ VILLA PABLO	1815	POLICIA	16/07/1991	30 AÑOS	CUMPLIÓ SUS 30 AÑOS DE SERVICIO EL 16 DE JULIO DEL 2021
24	BOBADILLA AMPARO OLEGARIO	20602	POLICIA	16/04/1991	30 AÑOS	CUMPLIÓ SUS 30 AÑOS DE SERVICIO EL 16 DE ABRIL DEL 2021
25	CASTILLO SALAZAR J. LUIS	6514	POLICIA	01/06/1991	30 AÑOS	CUMPLIÓ SUS 30 AÑOS DE SERVICIO EL 01 DE JUNIO DEL 2021
26	CORTES DIAZ JOSE JOEL	1958	POLICIA	16/11/1991	30 AÑOS	CUMPLIÓ SUS 30 AÑOS DE SERVICIO EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2021
27	DURAN HERNÁNDEZ PORFIRIO	1703	POLICIA	01/06/1991	30 AÑOS	CUMPLIÓ SUS 30 AÑOS DE SERVICIO EL 01 DE JUNIO DEL 2021
28	ROMERO DOMINGUEZ ROBERTO	1911	POLICIA	26/09/1991	30 AÑOS	CUMPLIÓ SUS 30 AÑOS DE SERVICIO EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
29	CAÑAS LOPEZ LIONICIO	8247	POLICIA SEGUNDO	01/03/1992	30 AÑOS	CUMPLIÓ SUS 30 AÑOS DE SERVICIO EL 01 DE MARZO DEL 2022
30	TLATEMPA PALACIOS MARIO	1985	POLICIA SEGUNDO	01/01/1992	30 AÑOS	CUMPLIÓ SUS 30 AÑOS DE SERVICIO EL 01 DE ENERO DEL 2022
31	SOTO ARIAS RAYMUNDO	5148	POLICIA TERCERO	01/04/1992	30 AÑOS	CUMPLIO SUS 30 AÑOS DE SERVICIO EL 01 DE ABRIL DEL 2022
32	ANA YA MARTÍNEZ RAYMUNDO	5097	POLICIA	16/02/1992	30 AÑOS	CUMPLIO SUS 30 AÑOS DE SERVICIO EL 16 DE FEBRERO DEL 2022
33	THEODORO LARA GARCÍA	788	POLICIA	17/03/1986	36 AÑOS	CUMPLIÓ SUS 36 AÑOS DE SERVICIO EL 17 DE MARZO DEL 2022

Punto No.4.- Para dar cumplimiento al punto número 4 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud de propuesta por la que se designa a los regidores que integrarán el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda. El Secretario del Ayuntamiento da lectura a la solicitud en comento e informa que se envió la información en tiempo y forma a su correo electrónico; asimismo la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, le solicita al Secretario del Ayuntamiento para que se realice la corrección al punto de acuerdo de la solicitud, porque existe un error en el apellido del regidor Jaime Cervantes Valdez y sea plasmado de manera correcta dentro del acta de sesión, toda vez que el apellido que se encuentra plasmado en la solicitud es Cuevas y se debe corregir por Valdez. Por lo que no habiendo oradores la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom right of the page.]

COTEJADO



Hon. Ovejas



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

J. C. Sánchez

4

[Handwritten signature]

J. L. Vazquez



333

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO I

H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

ÚNICO.- Se designa a los regidores Lic. Jaime Cervantes Valdez y a la Lic. Perla del Consuelo Larios Ortega, como integrantes del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda.

Punto No.5.- Para dar cumplimiento al punto número 5 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la aprobación de la solicitud para que se manifieste la voluntad para integrar la Zona Metropolitana denominada: Tepic-Xalisco. El Secretario del Ayuntamiento da lectura a la solicitud en comento e informa que se envió la información en tiempo y forma a su correo electrónico; Por lo que no habiendo oradores la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Honorable XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; para que se integre a la Zona Metropolitana Tepic-Xalisco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit y al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, para sus efectos legales correspondientes.

Punto No.6.- Para dar cumplimiento al punto número 6 del orden del día, referente a la presentación del Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo. El Secretario del Ayuntamiento informa al Honorable Cabildo que dichos informes se encuentran en su poder de manera impresa para su conocimiento, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 46 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Tepic, mismos que son los siguientes:

- a).-El regidor Rigoberto Bello Antonio, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2022.
- b).-La regidora Perla del Consuelo Larios Ortega, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2022.
- c).-El regidor Luis Ricardo Sánchez Mártir, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2022.

COTEJADO
Larios

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Vazquez Cesa

[Handwritten signature]



- d).-La regidora Esther Mota Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2022.
- e).-La regidora Marina Citlali Rentería Sillas, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2022.
- f).-El regidor José Marco Antonio Martínez Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2022.
- g).-La regidora Andrea Cibrián Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2022.
- h).-El regidor Iván Petrovich López Muñoz, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2022.
- i).-La regidora Magaly Ramírez Herмосillo, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2022.
- j).-El regidor Jaime Cervantes Valdez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2022.
- k).-El regidor Juan Antonio Zambrano Parra, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del 2022.

Punto No.7.- Para dar cumplimiento al punto número 7 del orden del día, relativo al punto de asuntos generales de solicitudes y comunicaciones recibidas. El Secretario del Ayuntamiento informa que se recibió lo siguiente y se procede a desahogar:

- a).-Solicitud de anteproyecto de actualización de Tablas de Valores Catastrales Unitarios de suelo 2022 urbano y rustico y la actualización de Tablas de Valores Catastrales Unitarios de construcción 2022. **(Presentada por el Lic. Víctor Hugo Carrillo Guerrero, Director de Catastro e Impuesto Predial); Misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**
- b).-Solicitud para autorizar a realizar la Consulta Pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano para la Conservación del Centro Histórico de Tepic. **(Presentada por el Ing. Amaury Berumen Flores, Director General del Instituto Municipal de Planeación de Tepic); Misma que será turnada a la Comisión de Control y Administración para el Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**
- c).-Solicitud de propuesta de iniciativa del Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas y Espacios abiertos públicos para el Municipio de Tepic, Nayarit. **(Presentada por el regidor Jaime Cervantes Valdez); Misma que será turnada a las Comisiones Conjuntas de Asuntos Constitucionales, Derechos Humanos y Reglamentos y a la de**



COTEJADO

Esther Mota Rodríguez
Marina Citlali Rentería Sillas
José Marco Antonio Martínez Pérez
Andrea Cibrián Pérez
Iván Petrovich López Muñoz
Magaly Ramírez Herмосillo
Jaime Cervantes Valdez
Juan Antonio Zambrano Parra

Esther Mota Rodríguez
Marina Citlali Rentería Sillas
José Marco Antonio Martínez Pérez
Andrea Cibrián Pérez
Iván Petrovich López Muñoz
Magaly Ramírez Herмосillo
Jaime Cervantes Valdez
Juan Antonio Zambrano Parra

Victor Hugo Carrillo Guerrero
Amaury Berumen Flores
Jaime Cervantes Valdez



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO I

H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

**Administración para el Desarrollo Urbano y Ecología para su
análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

Punto No.8.- No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión siendo las (19:30) diecinueve horas con treinta minutos del día antes señalado, ante la presencia del Secretario del Ayuntamiento que certifica y da fe.

ATENTAMENTE
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

Ma. Geraldine Ponce M
MARÍA GERALDINE PONCE MÉNDEZ

Josue Daniel Mercado Ramirez
JOSUE DANIEL MERCADO RAMIREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

Victor Hugo Alvarado Villa
VICTOR HUGO ALVARADO VILLA
REGIDOR

Rigoberto Bello Antonio
RIGOBERTO BELLO ANTONIO
REGIDOR

Jaime Cervantes Valdez
JAIME CERVANTES VALDEZ
REGIDOR

Andrea Cibrian Pérez
ANDREA CIBRIAN PÉREZ
REGIDORA

Adriana Haro Oliveros
ADRIANA ELIZABETH HARO OLIVEROS
REGIDORA

Francisca Herrera Panuco
FRANCISCA HERRERA PANUCO
REGIDORA

COTEJADO



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO




COTEJADO


PERLA DEL CONSUELO LARIOS ORTEGA
REGIDORA


IVÁN PETROVICH LÓPEZ MUÑOZ
REGIDOR


JOSÉ MARCO ANTONIO MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDOR


ESTHER MOTA RODRÍGUEZ
REGIDORA



MAGALY RAMÍREZ HERMOSILLO
REGIDORA


ITZIAR DEL CONSUELO RAMOS DÍAZ
REGIDORA


MARINÁ CITLALI RENTERÍA SILLAS
REGIDORA


LUIS RICARDO SÁNCHEZ MARTIR
REGIDOR


YULIANA VÁZQUEZ CEJA
REGIDORA


JUAN ANTONIO ZAMBRANO PARRA
REGIDOR


C. EDGAR SAUL PAREDES FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CERTIFICA Y DA FE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO, APROBADA POR LOS INTEGRANTES DEL H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, EL DÍA 15 DE JUNIO DEL 2022.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEPIC, NAYARIT



Gobierno de
Tepic

La Ciudad
que **Sonríe**



Secretaría del
Ayuntamiento
Tepic

El suscrito C. Edgar Saúl Paredes Flores, Secretario del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en los artículos 112 y 114 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 28 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit, hago constar y

CERTIFICO

Que se anexa al presente certificación consistente en (06) seis hojas debidamente cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas son copias fieles tomadas del original del acta de la sesión ordinaria de cabildo de fecha 15 de junio del 2022, correspondiente a los folios del 325 al 336 del tomo I del libro de actas de cabildo del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic y dicha información se encuentra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Tepic.-----

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los (15) quince días del mes de junio del 2022 dos mil veintidós.-----

ATENTAMENTE


C. EDGAR SAÚL PAREDES FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. Puebla S/N, Zona Centro, Tepic, Nay; C.P. 63000

<http://tepic.gob.mx/> (311) 215 3000 311 260 8283